



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año IX

martes, 1 de diciembre de 1987

Número 101

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

PRESIDENCIA

5485 Decreto del Presidente 287/1987, de 27 de noviembre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de la Presidencia, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 8 de diciembre de 1987, ambos inclusive. 5.388

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

5430 Decreto 250/1987, de 14 de octubre, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo. 5.388

CONSEJERÍA DE HACIENDA

5379 Decreto 258/1987, de 28 de octubre, por el que se determinan las competencias de los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de ejecución del gasto público. 5.389

5376 Orden de 20 de noviembre de 1987, sobre régimen y

procedimiento a seguir en la adquisición de bienes centralizados. 5.390

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 251/1987, de 14 de octubre, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la comarca de Guadix, en la provincia de Granada. 5.391

Orden de 17 de noviembre de 1987, sobre transferencia de tecnología: Red andaluzo de experimentación agraria y programa de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agraria. 5.392

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 21 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el concierto acordado entre la Consejería de Salud y la Universidad de Sevilla para la utilización en la investigación y la docencia de las Instituciones sanitarias. 5.393

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

5383 Decreto 281/1987, de 18 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, a don Juan Alberto Aguayo Pérez. 5.397

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la revocación y designación del Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía. 5.397

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

5382 Acuerdo de 11 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural. 5.397

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Arcoiris, S.A., con el núm. 1779 de orden. 5.397

Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión 5.425

de título-licencia de agencias de viajes del grupo A, a Viajes Viana, S.A., con el núm. 1780 de orden. 5.398

5377. Resolución de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial. 5.398

CONSEJERIA DE HACIENDA

5380. Decreto 259/1987, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación a lo Junta de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén, de la Residencia de niños Santa Clara de Noria, sita en el término municipal de Arjono, con destino a Centro público de atención a toxicómanos. 5.398

5381. Decreto 260/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 5.399

5413. Corrección de errores de lo Orden de 22 de octubre de 1987, por la que se establecen coeficientes de amortización de bienes que forman parte del inventario general de bienes y derechos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6.11.87). 5.400

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

5398. Orden de 20 de noviembre de 1987, por la que se hacen públicas las subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios concedidas al amparo de lo Orden que se cita. 5.400

5252. Resolución de 28 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por lo que se reconoce el carácter de Comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a treinta y tres asociaciones de emigrantes. 5.405

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

5421. Orden de 17 de noviembre de 1987, por lo que se fijan

los porcentajes de gastos generales a aplicar en los presupuestos de obras de la Consejería. 5.406

Orden de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 23 de febrero de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Sevilla, recaída en autos 1315/86, instados por don Francisco Ciero Vargas. 5.406 5417.

Orden de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 8 de septiembre de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, recaída en autos 859/87, instados por don Manuel Gallardo Ríos. 5.406 5418

Orden de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de junio de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla, recaída en autos 254/87, instados por don Juan Rodríguez Pastor y otros. 5.407 5419

Resolución de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan becas, dentro del Programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario. 5.407 5361

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se dispone el funcionamiento y la enseñanza a impartir por varios Institutos de Formación Profesional. 5.408 5434

Orden de 5 de noviembre de 1987, por la que se crean Secciones de Formación Profesional de primer grado en las provincias de Jaén y Sevilla, y de aprendizaje de tareas en las provincias de Almería y Málaga. 5.409 5435

Orden de 9 de noviembre de 1987, por la que se hacen públicas las bases del Programa de realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía. 5.409 5433

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 14 DE MADRID

Edicto (PP. 1176/87). 5.410 5399

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5310. Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de vigilancia jurada del edificio y locales de la Dirección Provincial del INSS, C/ Sánchez Perrier núm. 2 de Sevilla para 1988 IPP. 1139/87). 5.410

CONSEJERIA DE GOBERNACION

5448. Resolución de 23 de noviembre de 1987, por la que se publica la adjudicación de las obras de adecuación de oficinas del edificio Plaza Nueva, 4. 5.411

5449. Resolución de 26 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro

de sistemas de seguridad para los Servicios de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 5.411

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 6 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.411 5392.

Resolución de 8 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.411 5391

Resolución de 11 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.411 5390

- 5389 Resolución de 16 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.411
- 5388 Resolución de 23 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.412
- 5387 Resolución de 6 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.412
- 5386 Resolución de 28 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.412
- 5422 Resolución de 10 de agosto de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.412
- 5423 Resolución de 18 de agosto de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.412
- 5385 Resolución de 29 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.413
- 5384 Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.413
- 5393 Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.413
- 5394 Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los adjudicaciones de contratos que se citan. 5.413
- 5395 Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.414
- 5396 Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.414
- 5397 Resolución de 9 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan. 5.414
- 5378 Resolución de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se anuncia la contratación de las obras de reforma del mercado de abastos de Loro del Río (Sevilla). (PD. 1175/87). 5.414

CONSEJERIA DE HACIENDA

- 5374 Resolución de 9 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de material auxiliar de informática, soportes magnéticos, cintas entintadas y filtros antirreflexivos y antielectroestáticos, para monitores monocromáticos, con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 1173/87). 5.415
- 5375 Resolución de 9 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de máquinas de oficina y reprografía con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 1174/87). 5.415

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 5403 Orden de 10 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/01P). 5.415
- 5401 Orden de 23 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/07P). 5.415
- 5400 Orden de 9 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras. 5.415

- Orden de 9 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras. 5.416
- Orden de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/06-P). 5.416
- Orden de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/03P). 5.416
- Orden de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-86/11-P). 5.416
- Orden de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-86/05P). 5.416
- Orden de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-87/09-P). 5.416
- Orden de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/01-U). 5.417
- Orden de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/04-A). 5.417
- Orden de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/06-A). 5.417
- Orden de 16 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-85/040). 5.417
- Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/140). 5.417
- Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-86/100). 5.417
- Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/023). 5.418
- Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-85/010). 5.418
- Orden de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/417-V). 5.418
- Orden de 19 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/03-A). 5.418
- Resolución de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de 350 refugios para paradas de autobuses. 5.418

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 9 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/803). 5.418

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 10 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa, del suministro que se cita para el Plan de medidas urgentes. 5.418
- Resolución de 10 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación directa de los lotes desiertos de suministro, entrega e instalación de equipo didáctico, con destino a Centros de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería. 5.419

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

- Edicto sobre subasta (PP. 1070/87). 5.419

AYUNTAMIENTO DE BAENA

- Anuncio de subasta (PP. 1169/87). 5.420

5410	Anuncio de subasta (PP. 1170/87).	5.420	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
5411	Anuncio de subasta (PP. 1171/87).	5.420	Anuncio de servicio de contratación y compras (PP. 1081/87).	5035 5.421

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de octos previas a la ocupación en las obras que se citan (JA-2-CA-121).

5.421

Resolución de 20 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente

ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-3-J-146).

5.422

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Anuncio de primera emisión de obligaciones subordinadas. (PP. 1160/87).

5.423

LA ESPERANZA DE POZOBLANCO. Sdad. Coop.

Anuncio de disolución (PP. 1147/87).

5.423

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 287/1987, de 27 de noviembre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de la Presidencia, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 8 de diciembre de 1987, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artº 19 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el artº. 1 del Decreto del Presidente 10/1987, de 3 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 3 al 8 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de la Presidencia, D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones a que se refiere el artº 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, durante los días 3 al 8 de diciembre de 1987, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 27 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 250/1987, de 14 de octubre, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo.

En virtud de los Decretos 35/1981, de 22 de junio (BOJA núm. 15 de 31 de julio) y 272/1983, de 21 de diciembre (BOJA núm. 3 de 10 de enero), fueron asignadas a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas por el Estado a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad y en materia de Disciplina de Mercado, por los Reales Decretos 1118/1981, de 24 de abril (BOE núm. 155 de 30 de junio) y 2966/1983, de 19 de octubre (BOE núm. 288 de 2 de diciembre) respectivamente.

De otro lado, el Decreto 36/1984, de 29 de febrero (BOJA núm. 26 de 15 de marzo), vino a efectuar en su momento la distribución de competencias entre los órganos de la Consejería de Salud y Consumo en orden a la imposición de sanciones derivadas de las infracciones reguladas por el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, tanto en materia sanitaria como de disciplina de mercado.

Por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 74 de 30 de julio), se atribuyen a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las competencias que hasta ese momento venían asignados a la Consejería de Salud y Consumo, por el Decreto 272/1983, de 21 de diciembre, antes citado.

Por último, creado el Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), por Ley 8/1986, de 6 de mayo, como órgano de gestión de los servicios públicos de atención a la salud, el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, lo configura orgánicamente, determinando dentro del mismo los distintos niveles de decisión y sus diferentes unidades distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Producidas las anteriores reestructuraciones, se hace preciso, al objeto de clarificar la actual situación, efectuar la distribución de competencias, en orden a la incoación y resolución de expedientes sancionadores en las materias enunciadas, entre los órganos de las dos Consejerías implicados, esto es, la de Salud y la de Trabajo y Bienestar Social.

A tal fin, a propuesta de los Consejeros de Salud y de Trabajo y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987

DISPONGO:

Artículo 1º.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán competencias para la incoación de expedientes o imposición de sanciones en las materias a que se refiere el presente Decreto, los siguientes órganos:

1.1. En materia de protección de la salud, conforme a la Ley General de Sanidad y demás legislación aplicable;

a) Los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, para la incoación de expedientes en todo caso, e imposición de sanciones de hasta 100.000 pesetas.

b) El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para las sanciones comprendidas entre 100.001 y 1.000.000 de pesetas.

c) El Consejero de Salud para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 y 2.500.000 pesetas.

d) El Consejo de Gobierno, para la imposición de sanciones de cuantía superior a 2.500.000 pesetas, así como para acordar, en su caso, el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años a tenor del artículo 36.2 de la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.

1.2. En materia de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, conforme a la Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía y demás legislación aplicable:

a) Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, para la incoación de expedientes en todo caso, e imposición de sanciones de hasta 100.000 pesetas.

b) El Director General de Consumo, para las sanciones comprendidas entre 100.001 y 1.000.000 pesetas.

c) El Consejero de Trabajo y Bienestar Social para las sanciones

comprendidas entre 1.000.001 y 2.500.000 pesetas.

d) El Consejo de Gobierno, para las sanciones de cuantía superior a 2.500.000 pesetas, así como para acordar como medida cautelar en su caso, la suspensión temporal de las actividades de las empresas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º.

Las facultades sancionadoras contempladas en el artículo anterior podrán delegarse en la forma prevista en el artº 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artº 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Texto refundido de 26 de julio de 1957.

Artículo 3º.

Las actuaciones de los que pudiero deducirse la existencia de las infracciones reguladas en las leyes antes citadas, darán lugar a la remisión de los antecedentes e informaciones correspondientes a los órganos competentes para su tramitación y sanción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Los expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, continuarán su tramitación y serán resueltos por el órgano de la Consejería de Salud o de la de Trabajo y Bienestar Social que corresponda conforme a lo dispuesto en el presente Decreto y según que los mismos tengan por objeto infracciones comprendidas en el ámbito de competencias de una u otra Consejería respectivamente.

A tal efecto, el órgano en cuyo poder se encuentre el expediente, lo remitirá al órgano al que corresponda continuar su tramitación y dictar la oportuna resolución.

Segunda.

Los recursos planteados contra las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores a que se refiere el presente Decreto que hubieran sido dictadas en su día por los órganos competentes de la reestructurada Consejería de Salud y Consumo y que, de acuerdo con la normativa vigente en el momento en que recayeron dichas resoluciones deberían haberse resuelto por la extinguida Dirección General de Consumo de la citada Consejería, serán resueltos por el Consejero de Salud.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 36/1984, de 29 de febrero, sobre distribución de competencias en materia de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, entre los órganos de la Consejería de Salud y Consumo, así como cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Sevilla, 14 de octubre de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 258/1987, de 28 de octubre, por el que se determinan las competencias de los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de ejecución del gasto público.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, dentro de los principios tradicionales de unidad de

presupuesto, caja e intervención, determina los criterios que han de articular el presupuesto de gastos; constituyendo la organización de la Junta y de sus organismos, instituciones y empresas, junto a los programas y objetivos que se pretenden conseguir, el fundamento de la estructura general de dicho presupuesto.

En consonancia con tal estructuración del gasto, la Ley distribuye las competencias en materia de ejecución del Presupuesto entre los distintos órganos de la Administración Autonómica, atribuyendo a los Consejeros las facultades de administración y disposición de los créditos de la respectiva Sección Presupuestaria y a la Consejería de Hacienda las actuaciones correspondientes a la Intervención y Ordenación de Pagos.

En lo que respecta a la Intervención y Ordenación de Pagos, la Consejería de Hacienda, con la creación de sus Delegaciones Provinciales por Decreto 28/1984, de 8 de febrero, y de las Intervenciones Delegadas en las distintas Consejerías mediante Decreto nº 189 del mismo año, inicia un proceso de desconcentración de funciones y de adaptación de sus estructuras a la progresiva asunción y distribución de competencias por los diferentes Organos Gestores a los que dirige su actividad.

En el ámbito provincial, la organización transitoria de los Servicios Territoriales de la Junta de Andalucía para atender la incipiente gestión local por las Consejerías, tuvo especial reflejo en la estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, regulada en el Decreto 9/1985, de 22 de enero, que atribuye a sus respectivos Servicios de Intervención la fiscalización de los expedientes en el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano gestor en su demarcación territorial. Posteriormente, el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos institucionaliza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda como Ordenadores de Pagos secundarios en el territorio de su jurisdicción.

Culminada la organización de la Intervención y Ordenación de Pagos y asumidas ya las competencias por las Consejerías, para facilitar el proceso de traslado de atribuciones a sus respectivos órganos periféricos se hace imprescindible determinar y recoger en un único texto normativo el marco competencial en el que se desenvuelve el proceso de ejecución del gasto público, articulando la actuación de los distintos órganos que intervienen en el mismo.

Asimismo, con el presente Decreto se amplían las facultades de las Intervenciones Delegadas, que asumen atribuciones hasta ahora reservadas a la Intervención General, ampliándose también las de ordenación de pagos de los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda; todo ello de conformidad con los principios constitucionales de agilidad, eficacia y economía que han de regir la actividad financiera de la Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/1983, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo Primero. 1. Las competencias en materia de ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, reguladas en el Título Preliminar de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y específicamente en el capítulo tercero del Título II de dicha Ley, se ejercerán de acuerdo con lo establecido en este Decreto.

2. Las facultades de disposición de gastos y ordenación de pagos de las Presidentes o Directores de los organismos e instituciones de la Junta de Andalucía se regirán por su legislación específica y por la citada Ley General en la que les sea de aplicación.

Artículo Segundo. Administración y disposición de créditos.

1. Corresponde a los titulares de las Consejerías, en relación a los créditos para gastos de la respectiva Sección Presupuestaria, aprobar los gastos propios de los Servicios a su cargo, salvo los casos reservados por Ley a la competencia del Consejo de Gobierno, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

2. Las facultades a que se refiere el número anterior podrán atribuirse a otros órganos inferiores de cada Consejería, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad y demás normativa de general aplicación.

Artículo Tercero. Ordenación de Pagos.

1. Las funciones de Ordenador General de Pagos de la Comunidad Autónoma serán ejercidas por el Director General de Tesorería y Política Financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda, como ordenadores de pagos secundarios, disponer, en el territorio de su jurisdicción, los pagos por obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto cuando las facultades a que se refiere el artículo 2 de este Decreto estén atribuidas a los órganos periféricos de las Consejerías.

Asimismo, les corresponde, en su respectiva demarcación territorial, ordenar los pagos por operaciones del Tesoro y por devolución de ingresos indebidos, una vez acordada la devolución por el Delegado Provincial de la Consejería que tenga encomendada la gestión del ingreso, en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Todo ello con sujeción a los créditos presupuestados y a las distribuciones de fondos.

Artículo Cuarto. De la Intervención.

1. Las Intervenciones Delegadas en las Consejerías tendrán las competencias que se establecen a continuación:

a) La contabilidad general, presupuestaria y analítica de la Consejería.

b) La intervención de las inversiones realizadas por cada Consejería.

c) El examen, comprobación y, en su caso, rectificación de las liquidaciones y retenciones de los impuestos, contribuciones, tasas, cuotas de la Seguridad Social y demás tributos y gravámenes que tengan su origen en los actos de gestión de la Consejería.

d) La fiscalización previa del reconocimiento de las obligaciones y gastos que se originen como consecuencia de los actos de gestión de la Consejería.

Se exceptúa de lo establecido en el apartado anterior las obligaciones o gastos de cuantía indeterminada o que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, cuya fiscalización corresponderá a la Intervención General que fiscalizará, asimismo, los que deriven o tengan carácter adicional de otros que hubiera intervenido.

2. Los Intervenciones Delegadas en las Consejerías ejercerán, en relación a los créditos de la respectiva Sección Presupuestaria, las competencias establecidas en el número anterior cuando las facultades de disposición de gastos a que se refiere el artículo 2, estén atribuidas a los Órganos Centrales de la Consejería.

En tal supuesto, corresponderá también a la respectiva Intervención Delegada la fiscalización de la propuesta de pago en la forma establecida en el artículo 29-1 del Reglamento General de Tesorería.

3. El Servicio de Intervención de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda ejercerá, en la respectiva provincia, las funciones propias de su carácter, correspondiéndole la fiscalización de los expedientes de gasto en el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano gestor en su demarcación territorial y el desarrollo de la Contabilidad de la Junta de Andalucía.

Tratándose de Propuesta de pagos expedidas por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías que hubieran delegado o desconcentrado estas competencias, se fiscalizarán por el Servicio de Intervención territorial correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

Cuando la Ordenación de pagos corresponda al Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, 2 del presente Decreto, el Servicio de Intervención, una vez fiscalizada la propuesta de pago, remitirá la documentación oportuna a la Sección de Tesorería de dicha Delegación para la ordenación por su titular.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El artículo 28 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, queda redactado en la forma establecida en el n° 2 del artículo 3º del presente Decreto.

Segunda. Las funciones correspondientes a las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía se ejercerán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 31/1986, de 19 de febrero, que quedará modificado en la misma forma establecida en el artículo 4.1.d) de este Decreto, en cuanto a los expedientes reservados a la Intervención General.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados relativos a obligaciones o gastos,

cuya fiscalización estaba atribuida a la Intervención General y que en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. de este Decreto correspondan a las Intervenciones Delegadas, continuarán su tramitación y se resolverán por el citado Centro Directivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, las siguientes:

Los apartados c) y d) del artículo 3º del Decreto 189/1984, de 3 de julio.

Los apartados c) y d) del artículo 3º del Decreto 31/1986, de 19 de febrero.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

ORDEN de 20 de noviembre de 1987, sobre régimen y procedimiento a seguir en la adquisición de bienes centralizados.

Por Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, se aprobó la creación de la Comisión Central de Compras, con objeto de llevar a cabo la aplicación de los criterios de economía y uniformidad en la adquisición de bienes por parte de la Junta de Andalucía. Con posterioridad por Decreto 381/1986, de 3 de diciembre se ha modificado parcialmente la anterior disposición.

Estructurada orgánicamente dicha Comisión, procede que, por esta Consejería de Hacienda, haciendo uso de las facultades otorgadas en la Disposición Final Primera del mencionado Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, se dicten las normas necesarias que regulen el pleno funcionamiento de la referida Comisión, con objeto de que la misma alcance su nivel adecuado de actuación, y se establezcan los trámites administrativos a seguir en el nuevo sistema de adquisición centralizada.

La presente Orden desarrolla las funciones y cometidos de la Comisión Central, señalando de una forma más amplia y partiendo de la relación inicial recogida en el Decreto, los bienes que han de ser suministrados por ésta y la regulación administrativa de las adquisiciones.

En consecuencia, esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. La Comisión Central de Compras si bien encuadrada en la Consejería de Hacienda, tendrá carácter interdepartamental y llevará a cabo la adquisición de todos aquellos bienes inventariables o no inventariables, cuya centralización viene establecida por el Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, o cuya adquisición centralizada sea acordada por disposición posterior.

En el ejercicio de sus funciones dicha Comisión estará asistida tanto técnica como administrativamente por el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 2º. Se atribuye a la Comisión Central y para toda la Administración Autonómica la gestión de la adquisición de los bienes que a continuación se indican:

a) Máquinas de escribir: Manuales, eléctricas, electrónicas y programables.

b) Máquinas de calcular electrónicas.

c) Teleimpresoras y Telecopiadoras.

d) Máquinas de reprografía, multcopistas ofset, numeradoras, grabadoras y reproductoras de clichés, fotocopadoras y reproductoras heliográficas.

e) Máquinas encuadernadoras.

f) Máquinas plegadoras, ensobradoras y mixtas, empaqueta-

doras, atadoras, colocadoras de pliegos y grapadoras.

g) Fechadoras.

h) Máquinas de direcciones, plastificadoras y perforadoras.

i) Material de oficina inventariable.

j) Equipos de informática y material complementario y auxiliar.

k) Equipos de microfilme en todas sus fases, así como sus elementos y complementos.

l) Acondicionadores de aire hasta un máximo de seis mil frigorías.

m) Vehículos de turismo, transporte colectivo y de carga hasta un máximo de mil quinientos kilogramos.

n) Mobiliario de oficina.

Artículo 3°. Se entiende como equipos informáticos objeto de su inclusión en el régimen de adquisición que regula la presente Orden, los bienes comúnmente referidos como «hardware» o soporte físico, tales como los sistemas para el tratamiento de la información, sistemas microinformáticos, equipos para automatización de oficinas y otros análogos, con todos sus periféricos.

Artículo 4°. Se considera material complementario de los equipos de informáticos, los bienes comúnmente referidos como «software» o soporte lógico, entre los que se incluyen los proyectos y programas de aplicación, paquetes de programas, productos para el soporte de desarrollo de aplicaciones y otros análogos.

Artículo 5°. Integrará el material auxiliar de los equipos de informática los bienes siguientes:

a) Los de naturaleza fungible no inventariables, tales como cintas y discos magnéticos, papel continuo y otra material análogo.

b) Los que posean carácter inventariable, cuya adquisición depende del carácter y volumen de las distintas instalaciones, tales como estabilizadores, armarios ignífugos, destructoras de papel y otros análogos.

Artículo 6°. El suministro de los bienes relacionados en el artículo segundo se efectuará por la Comisión Central a través de dos procedimientos diferentes: el concurso de determinación de tipo y la contratación de los bienes por el sistema legal correspondiente.

Artículo 7°. El concurso de determinación de tipo tiene por objeto la selección de los bienes, conforme a unas determinadas características y por un precio unitario concreto. A dicha tramitación se acogerán los bienes relacionados en el artículo segundo, excepto los equipos de informática y material complementario que se adquirirán por el procedimiento establecido en el artículo diez. La inclusión de los bienes en el concurso de determinación de tipo requerirá la previa declaración de uniformidad necesaria por parte del Director General de Patrimonio respecto de los mismos.

Artículo 8°. Formalizado por la Consejería de Hacienda el contrato con la empresa titular del bien o bienes seleccionadas, éstos revestirán el carácter de homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autonómica. La duración de estos contratos serán como máximo de un año, durante el cual las empresas se obligan a servir los mismos al precio ofertado.

Artículo 9°. Homologados los bienes tras la selección efectuada a través del concurso de determinación de tipo, la Dirección General de Patrimonio pondrá en conocimiento de las Consejerías y Organismos Autónomos, las empresas que han resultado adjudicatarias, con objeto de que inicien las oportunos expedientes de adquisición directa. Estos expedientes se tramitarán de acuerdo con las formalidades exigidas a las contrataciones directas, sin limitación de cuantía y sin necesidad de confrontación de ofertas por encontrarse contemplados en el apartado seis del artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento General para su aplicación, conforme a la nueva redacción dada por el Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre respectivamente.

Artículo 10°. La adquisición de los equipos de informática y material complementario del mismo, a excepción de los incluidos en el artículo once, y de aquellos bienes relacionados en el artículo segundo de la presente Orden, que no hayan sido declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio, se tramitarán por la Comisión Central de Compras según el procedimiento siguiente:

a) Las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos procederán a cursar a la Comisión Central los correspondientes escritos

propuestas de adquisición, acompañando la relación del material que deseen se les suministre, especificando las características técnicas de los mismos y presupuesto estimado.

b) Si los bienes fuesen equipos de informática o elementos complementarios de los mismos, la Comisión Central requerirá previamente a la tramitación del expediente de adquisición, el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Hacienda, acompañando las configuraciones y las prescripciones técnicas de aquéllos, así como lo conformidad o no con el presupuesto estimativo señalado en la propuesta de adquisición.

La Comisión Central a través del Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, convocará licitación pública por el procedimiento correspondiente para adjudicar la contratación del suministro, correspondiendo al Consejero de Hacienda la aprobación del gasto y la resolución del expediente, así como el otorgamiento de los correspondientes contratos.

Artículo 11°. La adquisición de equipos informáticos con fines didácticos y los que respondan a planes especiales, cuya aplicación no sea la automatización de labores y tareas de naturaleza administrativa, se tramitará por las respectivas Consejerías con los requisitos siguientes:

a) Los Servicios Técnicos de las Consejerías de Hacienda informarán sobre la idoneidad de los equipos cuya adquisición se propone haciendo constar en su informe que las citados equipos se destinan a los fines indicados anteriormente.

b) Las Pliegos de cláusulas administrativas particulares serán informados por la Dirección General de Patrimonio.

c) En la Mesa de Contratación participará un representante de la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 12°. La suscripción de contratos de alquiler de transmisión de datos, se efectuará por las propias Consejerías, previo informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Hacienda. Igualmente será de cuenta exclusiva de las Consejerías el alquiler de servicios externos de proceso de datos, tales como facilidades de Centro de cálculo, acceso a Bancos de Datos, y otros servicios análogos.

Artículo 13°. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Hacienda en los procedimientos de adjudicación que se convoquen realizarán los estudios y las pruebas necesarias para constatar la calidad del material ofertado, siendo éste un elemento a valorar junto con el precio que se proponga para el mismo.

Artículo 14°. La Comisión Central tanto en los expedientes de concurso de determinación de tipo como en los de adquisición de material que gestione a través del Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, actuará con la naturaleza y efectos que la legislación de Contratos del Estado atribuye a la Mesa de Contratación.

En los restantes supuestos su actuación revestirá carácter informativo o de asesoramiento de las normas que se dicten en materia de homologación de bienes o de interpretación de las que se encuentren en vigor.

Por lo que respecta a su funcionamiento, se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo para los Organos Colegiados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla; 20 de noviembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 251/1987, de 14 de octubre, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la comarca de Guadix, en la provincia de Granada.

La captación, transporte y distribución de los recursos hídricos a los regadíos tradicionales de la Comarca de Guadix presentan diversos problemas, unos, derivados de la falta de una infraestructura adecuada, y otros debidos a que con el uso y el transcurso del

tiempo se han ido deteriorando las redes de riego existentes. Como consecuencia de esto y de la disminución de los recursos hídricos disponibles, no pueden ser atendidas todas las fincas enclavadas en la zona de riego con la consiguiente disminución de la producción y de la mano de obra empleada.

La propiedad en estos regadíos está muy repartida por lo que el número de propietarios y de fincas es muy elevado, esta circunstancia unida a la difícil situación socio-económica porque atraviesan muchos de ellos y la elevada cuantía que suponen las obras de reparación, imposibilitan a las Comunidades de Regantes tomar las iniciativas pertinentes para resolver los problemas planteados.

Ante esta situación las autoridades locales, provinciales y de las propias Comunidades de Regantes han requerido de la Comunidad Autónoma colaboración para resolver estos problemas.

Considerando que la actuación contribuirá a eliminar pérdidas de agua, aumentando las disponibilidades de la misma, y en consecuencia las producciones agrícolas y el número de jornales a emplear en la Comarca y que estas actuaciones se contemplan en la Ley 8/84 de Reforma Agraria y en el Reglamento que la desarrolla.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria la mejora de los regadíos de la zona de Guadix, en la provincia de Granada, para cuya mejora se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

Artículo 2º.

Los regadíos a que se refiere la presente declaración de interés general se encuentran ubicados dentro del perímetro que comprende la totalidad de los siguientes términos municipales:

Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Cogollos de Guadix, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Dolar, Ferreira, Foneles, Gor, Gorafe, Gobernador, Guadix, Huelago, Hueneja, Jeres del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, La Peza, Lugros, Marchal, Morelabor, Pedro Martínez, Policar, Purullena, Valle del Zalabi, Villanueva de las Torres.

La superficie total de los regadíos tradicionales incluida en el perímetro delimitado asciende a 20.075 Has.

Artículo 3º.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Obras y Mejoras de esta zona en la forma que establece el artículo 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4º.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 137 y 139 del citado Reglamento y dadas las características de las obras a realizar, mejora de regadíos, éstas quedan clasificadas de interés común.

DISPOSICION ADICIONAL

Cuando para una mejor consecución de los fines previstos en este Decreto fuera necesario realizar otras obras que complementen la actuación serán incluidas en el Plan de Obras y clasificadas de acuerdo con lo dispuesto en el referido Reglamento.

DISPOSICION FINAL

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se dictarán las normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de noviembre de 1987, sobre transferencia de tecnología: Red andaluza de experimentación agraria y

programa de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agraria.

La necesaria modernización de la agricultura andaluza requiere una intensa mejora de las técnicas actualmente empleadas, o la creación de otras nuevas, así como una rápida incorporación de estos avances científicos e innovaciones tecnológicas a los explotaciones individuales y a las empresas asociativas agrarias.

Para la consecución de este fin resulta necesario favorecer el proceso de transferencia de tecnología agraria, coordinando y desarrollando los programas de experimentación y los de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agrarios, que permitan la puesta a punto de adaptación de esta tecnología a las distintas realidades agrarias andaluzas.

El desarrollo de estas funciones requiere, además la caracterización técnico-económica de los cultivos y aprovechamientos tanto agrícolas, como ganaderos y forestales a nivel de explotación, como medio de llegar a un conocimiento lo más acertado posible de la realidad del sector productor agrario en la diversidad de comarcas de nuestra Comunidad Autónoma.

El proceso de transferencia de tecnología se compone de los siguientes programas:

- Investigación, experimentación y demostración.
- Programa de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de producción agrarios.
- Formación y asesoramiento de agricultores y ganaderos.
- Publicaciones y otros elementos de difusión que logren llegar a los agricultores los resultados generados por los programas anteriores.

Las competencias de los anteriores programas corresponden genéricamente a las Direcciones Generales de Investigación y Extensión Agraria y a la de Agricultura, Ganadería y Montes. La orden de 1 de marzo de 1984 creó la Red Andaluza de Experimentación Agraria y la experiencia de su funcionamiento ha demostrado que la contrastación, adopción y seguimiento de nuevas técnicas y sistemas productivos, es un proceso continuo y constituye un elemento esencial de los programas de Investigación y Desarrollo (I + D).

En consecuencia, es preciso crear el Programa de contrastación y seguimiento de técnicas y sistemas de Producción Agraria y, al mismo tiempo, asegurar la unidad de gestión de los diversos programas del proceso de transferencia de tecnología, así como, la necesaria coordinación entre ellos, aunque su articulación corresponda a los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca que participan en sus distintas fases de gestión y ejecución.

Al mismo tiempo, la experiencia del funcionamiento de la Red Andaluza de Experimentación Agraria y el tratamiento global y homogéneo que exige el proceso de transferencia de tecnología, aconseja derogar la Orden de 1 de marzo de 1984 y sustituirla por la presente que, de forma integrada, regula esta materia.

Por ello, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA).

1.1. Se crea la Red citada en la que anualmente se incluirán los planes de experimentación de los diferentes Servicios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1.2. Los ensayos, experiencias y estudios integrados en la RAEA, así como, los que presenten para su inclusión en ella, otras Instituciones Públicas, Organizaciones Profesionales y entidades asociativas agrarias, serán financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

2. Programa de Contrastación y Seguimiento de técnicas y de sistemas de Producción Agraria.

2.1. Se crea el citado Programa que tendrá como líneas básicas de acción, las siguientes:

La mejora tecnológica de la producción agraria, mediante la aplicación adecuada de los medios y técnicas de producción.

El seguimiento y contrastación de aquellas técnicas y sistemas de mayor importancia en la producción agraria andaluza o que tengan mayor incidencia para su mejora.

El análisis de las repercusiones sociales y económicas que suponen la adaptación de las técnicas o sistemas en cuestión.

La valoración práctica de las enseñanzas que dichos análisis determinen.

2.2. El Programa será desarrollado por y en explotaciones colaboradoras representativas de las zonas y modelos de mayor interés en la producción agraria andaluza.

2.3. La gestión y financiación del programa corresponderá a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, con cargo a las dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado correspon-

dientes a las líneas establecidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para estos fines y por las específicas de la Consejería de Agricultura y Pesca que se consignan para este Programa.

2.4. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, para dictar las normas complementarias del Programa por cuanto se refiere a su Gestión Económica.

3. Comisión de transferencia de tecnología

3.1. Se crea la citada Comisión cuyas funciones serán la coordinación y evaluación de la RAEA y del Programa de Contratación y Seguimiento de Técnicas y Sistemas de Producción Agrarios.

La Comisión, deberá conceder especial prioridad a la integración funcional de los dos programas, así como a la publicación y difusión de los resultados.

Asimismo la Comisión procederá a las convocatorias de la RAEA, tanto las internas en la propia Consejería, como las externas.

3.2. Su composición será la siguiente:

a. El Director General de Investigación y Extensión Agraria, en calidad de Presidente, y el Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, en calidad de Vicepresidente.

b. Un Jefe de Servicio de cada una de las dos Direcciones Generales antes citadas que serán nominados por los Directores Generales respectivos.

c. Dos Delegadas Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que serán nombrados por el Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

d. Tres personas de especial relevancia en el campo del I + D, que serán nombradas por el Consejero de Agricultura y Pesca.

e. La Secretaría de la Comisión corresponderá a uno de los Jefes de Servicio, según designación del Presidente.

3.3. La Comisión, para el mejor ejercicio de sus funciones podrá constituir cuantos grupos de trabajo estime convenientes, entre sus miembros y con el concurso de personal tanto de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como de otras instituciones públicas y privadas.

4. Se faculta a la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria para dictar las resoluciones que hagan posible el cumplimiento de la presente Orden, siempre que hayan sido aprobadas por la Comisión de Transferencia de Tecnología.

5. Queda derogada la Orden de 1 de marzo de 1984 sobre creación de la Red Andaluza de Experimentación Agraria.

6. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 21 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el concierto acordado entre la Consejería de Salud y la Universidad de Sevilla para la utilización en la investigación y la docencia de las Instituciones sanitarias.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidos y en virtud de lo dispuesto en la base Segunda del Artículo 4º del Real Decreto 1558/1986, de 20 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1987,

ACUERDA:

Proceder a la aprobación del Concierto que establece el régimen de utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia por parte de la Universidad de Sevilla, y que se une como Anexo al presente Acuerdo, así como ordenar que se proceda a su publicación.

Sevilla, 21 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA UTILIZACION DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA.

La Ley General de Sanidad en su título sexto sienta los principios generales de actuación, colaboración y utilización de los recursos asistenciales para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud. La Ley 11/83 de Reforma Universitaria, en su Disposición Adicional Sexta, mandata a las Administraciones Públicas para que establezcan el régimen de concierto que entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias sea preciso para alcanzar aquellos objetivos.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, siguiendo estos mandatos legales y en el ámbito de sus competencias, pone a disposición de este fin la totalidad de los recursos materiales y humanos de los que dispone, medios que la Universidad de Sevilla ha valorado favorablemente, de acuerdo con las disposiciones citadas y las aspiraciones de perfeccionar la docencia de las distintas enseñanzas sanitarias y potenciar la investigación en Ciencias de la Salud.

El Real Decreto 1.558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio) ha venido a establecer las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias en virtud del cual y específicamente de la autorización contenida en su Disposición Transitoria Tercera, se viene a suscribir el presente Concierto entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla.

Constituida la Comisión a que se refiere el Artículo 4º de dicho Decreto, compuesta por la Consejería de Salud, Consejería de Educación y Ciencia, Universidad de Sevilla y Servicio Andaluz de Salud -Organismo que en virtud de las atribuciones conferidas en su Ley fundacional tiene encomendada la gestión de la red sanitaria pública andaluza- y tras las sesiones celebradas, han elaborado el presente concierto, para que, previo informe del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, sea elevado al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza y de este modo sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Es objeto del presente Concierto, la utilización, por parte de la Universidad de Sevilla para la formación universitaria y de postgrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud, en su Distrito Universitario, de las Instituciones Sanitarias determinadas en el artículo segundo del mismo, o que se determinen en los desarrollos posteriores, de acuerdo con los requerimientos docentes y asistenciales de cada momento y en todo caso teniendo en cuenta el módulo de tres a cinco camas hospitalarias por cada alumno de medicina.

Segundo.- 1. A tal efecto, el presente Concierto comprenderá las siguientes Instituciones:

- 1) Hospital Clínico de Sevilla.
- 2) Hospital "Virgen del Rocío".
- 3) Hospital "Ntra. Sra. de Valme".
- 4) Y, los Centros de Salud que se determinan y/o determinen por acuerdo de las partes.

2. De conformidad con lo dispuesto en la base 6ª.1 del Artículo 4º del Real Decreto 1.558/1.986, los servicios de las Instituciones que se conciertan, lo serán en su totalidad.

3. En cumplimiento del Artículo 4º y Disposición Tercera, Cuarta y Quinta del Real Decreto 1.558/86, de 28 de junio, las Instituciones hospitalarias añadirán a su denominación el término "universitario" y los Centros de Salud se

designarán Centro Universitario o Asociado de Salud según proceda.

4. Se constituirá una Comisión Paritaria entre la Universidad y cada una de estas Instituciones, con el fin de establecer los oportunos mecanismos de coordinación entre las actividades docentes, investigadoras y asistenciales. Asimismo, la Universidad habilitará las medidas precisas, para que los Departamentos o Servicios que se concierten tengan representación en el Consejo del Departamento Universitario correspondiente.

Tercero.- 1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 105 de la Ley General de Sanidad, y con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Sevilla, en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, el presente Concierto establece en el Anexo I, las plazas de facultativos especialistas de las Instituciones Sanitarias, que quedan vinculadas con plazas docentes de la plantilla de los Cuerpos de Profesores de la Universidad.

Mientras tenga tal carácter dicha plaza se considerará a todos los efectos como un sólo puesto de trabajo y supondrá, para quien la ocupe, el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales, en los términos que se establece en el Real Decreto 1.558/86.

2. A los efectos de garantizar la complementaria actividad asistencial, los profesores pertenecientes a los Cuerpos Funcionarios Docentes, cuya área de conocimiento corresponda con las plazas vinculadas ocuparán plaza de facultativo especialista del correspondiente Área Hospitalaria y en su caso con las categorías y/o puesto que se especifica en el Anexo II con pleno respeto a sus derechos profesionales y económicos, conforme a la normativa vigente.

Cuarto.- 1. Con idéntica finalidad y en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 105 de la Ley General de Sanidad, se establece en el Anexo III el número de plazas de Profesores Asociados pertenecientes a la plantilla de la Universidad, que obligatoriamente deberán cubrirse por personal de las Instituciones Sanitarias concertadas.

2. Los profesores asociados serán contratados por la Universidad conforme a lo previsto en sus Estatutos. La duración de los Contratos será de un año renovable. El profesor asociado en todo caso, cesará como tal, cuando por cualquier motivo cause baja en la plaza asistencial que ocupe.

Quinto.- 1. El régimen de dirección, organización y funcionamiento de los Centros Universitarios de Sevilla, será el que le sea de aplicación a la Red Hospitalaria de Andalucía.

2. El Director Médico de los Hospitales Universitarios concertados será designado conforme a los Reales Decretos 1.523/86 y 1.558/86, según corresponda.

Sexto.- Tanto el profesorado vinculado como al asociado, le serán de aplicación a todos los efectos, las normas contenidas en el Real Decreto 1.558/1.986, de 28 de junio. Los profesores que desempeñen plaza vinculada tendrán los derechos y deberes inherentes a su condición de Cuerpo Docente de Universidad, así mismo y a todos los efectos les será de aplicación los derechos y deberes del personal Estatutario del sistema Nacional de Salud, con plaza en el S.A.S.

Septimo.- La Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla suscribirán acuerdos para el desarrollo de Programas de Investigación a los cuales tendrán la posibilidad de incorporarse el profesorado básico funcional de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Entre ellos tendrán carácter preferencial los relacionados con el ámbito de la salud y especialmente los referidos a las materias recogidas en el Anexo IV.

Para la coordinación necesaria, en este área, se

creará la Comisión de Investigación, prevista en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1.987.

Octavo.- A tenor de la previsión contemplada en la base Decimotercera del Real Decreto 1.558/86, el complemento asistencial del personal docente correspondiente a las plazas vinculadas que reglamentariamente se determine, será a cargo del Servicio Andaluz de Salud.

El complemento de docencia de los Profesores Asociados correrá a cargo de la Universidad de Sevilla.

Noveno.- La determinación de la atribución de la titularidad de los bienes inventariables que se adquirieran durante la vigencia del presente concierto, y que afecte al contenido del mismo, recaerá sobre aquella Institución que haya aportado los recursos necesarios para la adquisición.

La financiación de las obras e infraestructuras para proyectos de realización de actividades que afecten a las partes firmantes, se efectuará con la habilitación en las correspondientes partidas presupuestarias.

Decimo.- La Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, previa aprobación de la Consejería de Hacienda, fijarán los módulos por alumno y año académico que se deban satisfacer por la utilización de las Instituciones Sanitarias para la docencia; tales cantidades deberán figurar en los presupuestos de la Universidad, en concepto de transferencias al Servicio Andaluz de Salud que lo configurará en sus presupuestos de ingresos y gastos.

Decimoprimer.- Para posibilitar el seguimiento de los acuerdos recogidos en el presente Concierto, y sin menoscabo de las competencias atribuidas a las Comisiones previstas en el punto 3 del SEGUNDO ACUERDO del presente texto, se constituye una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de cada una de las Instituciones participantes se detallan: 6 de la Consejería de Salud, 3 de la Consejería de Educación y Ciencia y 3 de la Universidad de Sevilla. A la citada Comisión le corresponderá de acuerdo con los procedimientos legales y administrativos de cada una de las partes, determinar el proceso y el sistema de reducir y ampliar, tanto el número de plazas vinculadas, como el de plazas de Profesores asociados destinados al personal de las Instituciones Sanitarias.

Decimosegundo.- La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía colaborará con la Universidad de Sevilla en la actualización y perfeccionamiento continuado de los Programas Docentes de los estudios de las Ciencias de la Salud.

Decimotercero.- El presente Concierto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, con un preaviso mínimo de doce meses, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno oído el Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

CLAUSULA ADICIONAL

Por parte del Servicio Andaluz de Salud, se regularizará el actual complemento asistencial del personal docente afectado por el presente Concierto.

La Universidad aportará los datos que sean necesarios para la realización de dicha regularización.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto en el presente Concierto, se firma en el lugar y fecha precisados.

ANEXO IANEXO DE PLAZAS VINCULADAS NUEVASMEDICINA INTERNA:

Catedrático Medicina Interna

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Jefe Servicio Medicina Interna Hospital Clínico de Sevilla.

Catedrático Endocrinología

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Ntra. Sra. de Valme.
- Categoría - Jefe de Sección de Endocrinología.

CIRUGIA:

Catedrático Estomatología

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Jefe de Servicio.

4 Profesores titulares

- Plaza vinculada - Facultativos Especialistas área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Jefe de Sección.

PSIQUIATRIA

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo especialista área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo especialista áreas hospitalaria del Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Médicos Adjuntos.

OFTALMOLOGIA

Catedrático

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital "Ntra. Sra. de Valme".
- Categoría - Jefe Servicio Oftalmología Hospital "Ntra. Sra. de Valme".

BIOQUIMICA

Profesor Titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista áreas hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Jefe de Sección de Bioquímica.

FARMACOLOGIA

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista áreas hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Ntra. Sra. de Valme.

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Virgen del Rocío.

MEDICINA PREVENTIVA

Catedrático

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Puesto - Coordinador Epidemiología Distrito Atención Primaria de Sevilla.

Profesor Titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista Medicina Preventiva y Salud Pública
- Puesto - Coordinador Epidemiología Distrito Atención Primaria de Sevilla

Profesor Titular

- Plaza vinculada - No es posible por no ser Facultativo Especialista.
- Puesto - Coordinador Epidemiología Distrito Atención Primaria de Sevilla.

GINECOLOGIA

Profesor titular

- Plaza vinculada - Facultativo Especialista área hospitalaria Hospital Clínico de Sevilla.
- Categoría - Jefe de Sección.

ANEXO II

RELACION DE PLAZAS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, QUE EN LA ACTUALIDAD ESTAN DESEMPEÑADAS POR CATEDRATICOS Y PROFESORES, SEGUN AREAS ASISTENCIALES Y CATEGORIAS.

I. HOSPITAL CLINICO DE SEVILLA.AREA ASISTENCIAL DE MEDICINA

- MEDICINA:**
- 1 Jefe de Departamento de Medicina Interna.
 - 1 Jefe de Servicio de Medicina Interna.
 - 3 Jefes de Sección de Medicina Interna.
 - 3 Médicos Adjuntos de Medicina Interna.
 - 1 Jefe de Servicio de Alergia.
 - 1 Jefe de Servicio de Digestivo.
 - 1 Jefe de Servicio de Coronarias.

- DERMATOLOGIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 1 Jefe de Servicio
 - 1 Médico Adjunto

- PSIQUIATRIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 2 Jefes de Servicio.
 - 1 Jefe de Sección.
 - 1 Médico Adjunto.

AREA ASISTENCIAL DE CIRUGIA

- CIRUGIA:**
- 1 Jefe de departamento de Cirugía General.
 - 2 Jefes de Servicio de Cirugía General
 - 2 Jefes de Sección de Cirugía General
 - 1 Jefe de Servicio de Cirugía de Tórax
 - 1 Jefe de Servicio de Neurocirugía
 - 1 Jefe de Servicio de Cirugía Infantil
 - 1 Jefe de Departamento de Traumatología
 - 1 Jefe de Servicio de Traumatología

- OFTALMOLOGIA:**
- 1 Jefe de Servicio.
 - 2 Jefes de Sección.

OTORRINOLARINGOLOGIA:

- 1 Jefe de Departamento.
- 1 Jefe de Servicio.

AREA ASISTENCIAL MATERNO-INFANTIL

- GINECOLOGIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 3 Jefes de Servicio.
 - 1 Jefe de Sección.

- PEDIATRIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 2 Jefes de Servicio.
 - 1 Jefe de Sección.

AREA ASISTENCIAL DE SERVICIOS COMUNES

- BIOQUIMICA:**
- 1 Jefe de Departamento.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe de Sección.

- MICROBIOLOGIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 1 Jefe de Servicio
 - 2 Jefes de Sección.

- FARMACOLOGIA:**
- 1 Jefe de Servicio
 - 1 Jefe de Sección

- RADIOLOGIA:**
- 1 Jefe de Departamento.
 - 1 Jefe de Sección

ANATOMIA PATOLOGICA:

- 1 Jefe de Departamento
- 2 Jefes de Servicio
- 3 Jefes de Sección
- 2 Médicos Adjuntos

MEDICINA PREVENTIVA:

- 1 jefe de Sección

- C. INTENSIVOS:**
- 1 Jefe de Servicio

- ANESTESIA:**
- 1 Jefe de Departamento.

II. HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO.**AREA ASISTENCIAL DE MEDICINA**

- MEDICINA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 1 Médico Adjunto.

AREA ASISTENCIAL DE CIRUGIA

- CIRUGIA:**
- 1 Jefe de Departamento
 - 2 Jefes de Sección.

- ESTOMATOLOGIA:**
- 1 Jefe de Servicio.

AREA ASISTENCIAL DE SERVICIOS COMUNES**ANATOMIA PATOLOGICA:**

- 1 Jefe de Sección.

ANEXO III**DISTRIBUCION DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO****I. HOSPITAL CLINICO DE SEVILLA****AREA ASISTENCIAL DE MEDICINA**

- Medicina 8
- Dermatología 1
- Psiquiatría 1

AREA ASISTENCIAL DE CIRUGIA

- Cirugía 4

- Oftalmología 1
- Otorrinolaringología 2

AREA ASISTENCIAL MATERNO-INFANTIL

- Ginecología 2
- Pediatría 2

AREA ASISTENCIAL DE SERVICIOS COMUNES

- Bioquímica 2
- Microbiología -
- Farmacología 2
- Radiología 2
- Anatomía Patológica -
- Medicina Preventiva -

II. HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO**AREA ASISTENCIAL DE MEDICINA**

- Medicina 18
- Dermatología 4

AREA ASISTENCIAL DE CIRUGIA

- Cirugía 11
- Oftalmología 4
- Otorrinolaringología 4

AREA ASISTENCIAL MATERNO-INFANTIL

- Ginecología 5
- Pediatría 6

AREA ASISTENCIAL DE SERVICIOS COMUNES**III. HOSPITAL NTRA. SRA. DE VALME.****AREA ASISTENCIAL DE MEDICINA**

- Medicina 9
- Dermatología 2
- Psiquiatría 2

AREA ASISTENCIAL DE CIRUGIA

- Cirugía 6
- Oftalmología 2
- Otorrinolaringología 2

AREA ASISTENCIAL MATERNO-INFANTIL

- Ginecología 4
- Pediatría 4

AREA ASISTENCIAL SERVICIOS COMUNES**IV. CENTROS UNIVERSITARIOS DE SALUD**

- Bellavista 1
- Polígono Norte 1
- Pino Montano 1
- Torreblanca 1
- Sanlúcar 1
- 5

V. CENTROS DE SALUD MENTAL

- Distrito Hospital Clínico de Sevilla 1
- Distrito Hospital 1
- Virgen del Rocio 1

VI. COORDINACION DOCENTE

- Coordinación de bloques 13

VII. DISCIPLINAS DE TERCER CICLO Y OPTATIVAS

- Disciplinas 18

VIII. REGIMEN TRANSITORIO PARA LOS BLOQUES DOCENTES DE TERCER CURSO.

- Medicina Hospital Clínico

de Sevilla	5
Cirugía	-
Radiología	2
Anatomía Patológica	1
Microbiología	1

Plazas Reservadas para la distribución definitiva
Plazas 14

ANEXO IV

RELACION DE LINEAS DE INVESTIGACION QUE DESARROLLARAN LOS PRO-

PROFESORES FUNCIONARIOS DE BASICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

1. Fisiología del deporte.
2. Teratología experimental (Malformaciones congénitas).
3. Neurofisiología clínica y Neurología experimental.
4. Endocrinología experimental.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 281/1987, de 18 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, a don Juan Alberto Aguayo Pérez.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 18 de noviembre de 1987, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83, de 26 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga a Don Juan Alberto Aguayo Pérez.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la revocación y designación del Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía.

La Ley 8/85, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6. 2º que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

En la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada los días 18 y 19 de julio en Granada, se llevó a cabo la revocación y designación del Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía; a la vista del acta de la citada Asamblea y por la adscripción del Consejo a la Consejería de Cultura en virtud del artículo 1º, párrafo 2º, de la Ley 8/85, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la II Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía respecto al Secretario, que acordó:

Primero. La revocación del nombramiento del anterior secretario, Don Rofaéal Ibáñez Reche, quien cesó a petición propia.

Segundo. El nombramiento como Secretario del Consejo de la Juventud de Andalucía de Don Manuel José Triono Paulete.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 11 de noviembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de noviembre de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el Ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectos al PER.

ACUERDA

Primero. Subvencionar la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de catorce años (1 de carencia y 13 de amortización) y un interés y comisión anual de 11,65 por cien, por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre por la cuantía que o continuación se detalla:

Provincia y Municipio

Huelva

San Bartolomé de la Torre 2.933.750

Segundo. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Arcoiris, S.A., con el núm. 1779 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 5.11.86, a instancia de Don Cayetano Gómez Claros, en nombre y representación de «Viajes Arcoiris, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», o «Viajes Arcoiris, S.A.», con el número 1779 de orden y Casa Central en Mijas (Málaga), Avda. de los Lirios, s/n. Galería Comercial Hipermercado Europa, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Viana, S.A., con el núm. 1780 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 14.10.85, a instancia de Dº Virginia Rico Jurado, en nombre y representación de «Viajes Viana, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Viana, S.A.», con el número 1.780 de orden y Casa Central en Torrox Costa (Málaga), Urbanización Torcasol-Los Llanos; Edificio Málaga, local 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de

agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, he resuelto hacer pública una subvención por importe de dos millones quinientos mil (2.500.000 ptas) a la Institución Ferial «Feria de Armilla-Granada» por la organización del certamen SALA-CONST'87, concedida al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades organizadoras de certámenes comerciales.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 259/1987, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por la Diputación Provincial de Jaén, de la Residencia de niños Santa Clara de Noria, sita en el término municipal de Arjona, con destino a centro público de atención a toxicómanos.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha sido ofrecida a la Junta de Andalucía la finca donde se enclava la Residencia de Niños «Santa Clara de Noria», sita en el término municipal de Arjona, con destino a su integración en la Red de Centros Públicos de Atención a Toxicómanos.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de la finca donde se enclava la Residencia de Niños «Santa Clara de Noria», sita en el término municipal de Arjona, cuya descripción registral es la siguiente: «Suerte de olivar seco, conocida por Santa Clara o Monte Bajo, en el sitio y pago del Santillo, término de Arjona, compuesta de dos parcelas, una con cincuenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con una casería de superficie edificada de mil cincuenta y cinco metros cuadrados y, el resto destinado a jardín... que linda: al Norte, Sur y Este con porción vendida a D. Juan Bueno Navas, y por el Oeste, con el camino de Porcuna a Marmolejo; y la otra parcela, en la que se encuentra el pozo noria, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, que linda: al Este y Oeste, con la fracción segregada de D. Juan Bueno Navas, con quien también linda por el Sur; y Norte, con la carretera de Arjona a Lopera».

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar en el folio 21 del libro 297 de Arjona, finca nº 5.003, inscripción 20ª. Asimismo, la finca se encuentra en la actualidad libre de cargas y gravámenes. Será destinada a Centro Público de Atención a Toxicómanos.

Artículo 2º. La finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Salud.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites

necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla; 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 260/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Creadas las Delegaciones provinciales de la Consejería de Hacienda por Decreto 28/1984, de 8 de febrero, éstas han venido ejerciendo las competencias que de modo genérico les asigna el Decreto 17/1983, de 26 de enero, sobre estructuración transitoria de los Servicios Territoriales de la Junta de Andalucía, en orden a la representación política y administrativa de la Consejería y la responsabilidad de la dirección, programación, coordinación y ejecución de toda la actividad administrativa, así como las facultades que les han sido delegadas por el Consejero y demás órganos directivos de la Consejería.

Entre las facultades que se les ha ido encomendando, no se encuentran, sin embargo, competencia alguna referida al proceso de gestión del gasto público derivado del presupuesto de las propias Delegaciones, ni tampoco en materia de contratación de las obras, servicios o suministros que requiere la ejecución de dichos gastos.

En lo que se refiere al gasto, el art. 50 de nuestra Ley General de la Hacienda Pública atribuye a cada Consejero, respecto al presupuesto de la Consejería, las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de pago, y por lo que respecta a la contratación derivada de la ejecución de dichos gastos el art. 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye igualmente a los titulares de las Consejerías las facultades en dicha materia.

En consecuencia, con este Decreto se pretende desconcentrar en las Delegaciones de la Consejería la gestión del gasto público que les afecta, así como las facultades en materia de contratación, con el objetivo de que el expediente de gastos se tramite en su totalidad en el ámbito de la respectiva Delegación Provincial, incluidas las actuaciones que corresponden a la Intervención y a la Ordenación de pagos, ambas ya desconcentradas para todos los órganos gestores de la Provincia, respectivamente por los Decretos 9/1985, de 22 de enero, y 46/1986, de 5 de marzo.

Asimismo, y con la finalidad de unificar en un solo texto la materia que se desconcentra, se atribuye igualmente a los órganos periféricos la titularidad de determinadas competencias propias de esta Consejería; todo ello en función de la eficacia y agilidad administrativa y de los principios de actuación de la Administración Pública, establecidos en el artículo 103 de la Constitución.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo Primero. Se desconcentra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda las siguientes competencias:

1. Las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición del pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación a los créditos que se asignen a cada Delegación para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal, así como las funciones de formación y justificación de nóminas del personal al servicio de las mismas.

2. Todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normativa que sea de aplicación, en relación a la contratación derivada de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios o su cargo y cuya cuantía no exceda en cada caso el límite establecido para la contratación directa.

El citado límite quedará modificado automáticamente en la medida en que se modifique el de la contratación directa.

Sin perjuicio de que las facultades desconcentradas queden limitadas a contratos que por su importe no excedan en cada caso

el límite establecido para la contratación directa, el órgano de contratación correspondiente podrá acordar, en su caso, otra forma de adjudicación, de entre las comprendidas en la normativa vigente.

Artículo Segundo. Sin perjuicio de la superior dirección que compete a los Centros Directivos, se desconcentra en las Delegaciones Provinciales las funciones que corresponden a la Consejería de Hacienda en materia de gestión, recaudación e inspección en relación con las tasas y «otros ingresos de la Comunidad Autónoma», con excepción de la autorización de sistemas especiales de gestión, que corresponderá a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Artículo Tercero. Asimismo se desconcentra la emisión de informes, con carácter previo a las autorizaciones a otorgar por la Consejería de Gobernación, para la celebración de rifas y tómbolas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza en los siguientes supuestos:

a) En rifas de ámbito provincial, si el importe total de las papeletas no excede de 5.000.000 de pesetas.

b) En rifas de carácter benéfico o de utilidad pública, de ámbito provincial, y cualquiera que sea su importe, que hayan sido informados favorablemente los dos años anteriores por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Los Delegaciones Provinciales remitirán trimestralmente a dicha Dirección General relación de los informes emitidos en dicho período.

Artículo Cuarto. Se desconcentra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas que deriven de tributos cedidos, propios y del concepto «otros ingresos de la Comunidad Autónoma», en los términos siguientes:

a) La cuantía de las deudas tributarias no superará los diez millones de pesetas.

b) La garantía o ofrecer estará constituida, exclusivamente, por aportación de aval bancario o de Caja de Ahorros.

c) Los aplazamientos o fraccionamientos se concederán por el plazo máximo de un año.

Dentro de la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, cada Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria relación comprensiva de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos o denegados en el trimestre anterior, o manifestará que no se produjo petición alguna.

Artículo Quinto. Las competencias a desconcentradas en este Decreto, seguirán ejercitándose por los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, en los términos que actualmente se vienen realizando.

Artículo Sexto. A los efectos señalados en el párrafo último del número 2. del artículo 1, se constituye en cada Delegación Provincial de la Consejería una Mesa de Contratación, que estará formada por el Delegado Provincial de Hacienda que la presidirá, un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, un Delegado de la Intervención General y, como vocales, por el Secretario General de la Delegación y un Jefe de Servicio designado por el Delegado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Sección de Administración General.

Artículo Séptimo. Las facultades desconcentradas en el presente Decreto serán ejercidas, a partir de su entrada en vigor, por los Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda en el marco de su respectivo demarcación territorial, dentro de las asignaciones de crédito que se establezcan para cada Delegación y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación en los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda con arreglo a las disposiciones anteriores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autorizo a la Consejería de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, las siguientes:

El artículo 3º de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 10 de mayo de 1985.

El apartado 1º de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 12 de junio de 1985.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tributos, de 10 de mayo de 1985, 24 de julio de 1985 y 20 de febrero de 1986.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1987 por la que se establecen coeficientes de amortización de bienes que forman parte del inventario general de bienes y derechos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6.11.87).

Advertido errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 92, de 6 de noviembre, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 4º, última línea, donde dice: «... ésta haya de ser forzosamente renovada.», debe decir: «... éste haya de ser forzosamente renovado.»

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se hacen públicas las subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 10 de marzo de 1987 (BOJA núm. 24 de 24 de marzo), se fijan los criterios y se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1987, destinadas a potenciar la creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos de asesoramiento a las organizaciones de Consumidores y usuarios, la programación y realización de cursos de educación y formación, la divulgación de la problemática de consumo y la celebración de actos estatutarios.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y a efectos de insistir en lo establecido en el art 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987

DISPONGO:

Artículo único. Publicar como Anexo a la presente disposición la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1987, habiendo sido notificadas en su día a los respectivos beneficiarios las resoluciones de concesión.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ALMERIA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Almería	Asoc. de Consumidores y U. "La Defensa"	Actos estatutarios	50.000.-
		Programa informativo	50.000.-
		Gabinete técnico jurídico	600.000.-
		Campaña publicitaria	100.000.-
		TOTAL	800.000.-
El Ejido	Asoc. Amas C. y Consumo F. "V. del Carmen"	Charlas.....	145.000.-
Almería	Asoc. Consumidores y U. (ACUA-Almería)	Asistencia cursos	50.000.-
		Campaña publicitaria	100.000.-
		Gabinete técnico	600.000.-
		Actos estatutarios	100.000.-
		Boletín informativo	120.000.-
		TOTAL	970.000.-
Almería	Asoc. Pro. Amas C. y Consumo Familiar "Virgen del Mar"	Asesoría jurídica y gabinete técnico	250.000.-
		Boletín informativo	250.000.-
		Actos estatutarios	68.000.-
		TOTAL	568.000.-

CADIZ

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Cádiz	Asoc. Pro. Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Virgen de la Paz"	Día Mundial del consumidor 64.400.- Mesas redondas 60.000.- Jornadas Provinciales 100.000.- Jornadas Locales 50.000.- Mesas redondas 75.000.- TOTAL 349.400.-	
Jerez de la Frtra.	Asoc. Unión de Consumidores de Andalucía U.C.A.-Cádiz	Campaña de Navidad 200.000.- Campaña de Verano 200.000.- Campaña de Vivienda 200.000.- Campaña de Vehículos 200.000.- Campaña del Servicio Eléctrico 200.000.- Campaña de Etiquetaje 200.000.- TOTAL 1.200.000.-	
Cádiz	Asoc. Consumidores y Usuarios "La Defensa"	Asesoría jurídica 100.000.- Día Mundial del consumidor 32.680.- Campaña Navidad y Reyes 100.000.- TOTAL 232.680.-	

CORDOBA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Córdoba	Asoc. Pro. Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Helvia"	Hoja informativa 200.000.- Gabinete jurídico 400.000.- TOTAL 600.000.-	
Córdoba	Asoc. Unión de Consumidores de Andalucía U.C.A.-Córdoba	Actos estatutarios 100.000.- Gabinete técnico 600.000.- Teléfono 200.000.- Cursos formación 100.000.- Productos infantiles 200.000.- Valle Pedroches 500.000.- TOTAL 1.700.000.-	
Córdoba	Unión Ciudadana de Consumidores y Usuarios de Córdoba (UCCUC)	Gabinete técnico 400.000.- Programa radio 200.000.- Asistencia cursos, reuniones 80.000.- Congreso UCCUC 100.000.- TOTAL 780.000.-	

GRANADA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Granada	Asoc. Pro. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Santa Ana"	Charlas zonas rurales	200.000.-
		Difusión radio	150.000.-
		Día del consumidor	150.000.-
		Asesoría y gabinete	400.000.-
		Gastos estatutarios	100.000.-
		TOTAL	1.000.000.-
Granada	Asoc. de Consumidores y Usuarios "La Def."	Asesoría y gabinete	400.000.-
		Campaña viviendas	100.000.-
		Actos estatutarios	100.000.-
		TOTAL	600.000.-

HUELVA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Huelva	Asoc. Pro. Amas de Casa y Consumidores "Virgen de la Cinta"	Gabinete técnico	600.000.-
		Actividades formativas	50.000.-
		Actividades divulgativas	50.000.-
		Campaña de Verano	50.000.-
		TOTAL	750.000.-
Huelva	Asoc. Pro. Consumidores y Usuarios "La Unidad"	Asesoría jurídica	300.000.-
		Campaña informativa	200.000.-
		Campaña Talleres	50.000.-
Huelva	Asoc. Unión de Consumidores de Andalucía U.C.A.-Huelva	Divulgación Asociacionismo	150.000.-
		Asistencia cursos formación	190.000.-
		Actos estatutarios	275.000.-
		Gabinete técnico	700.000.-
		TOTAL	1.315.000.-
Huelva	Federación Andaluza de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Al-Andalus"	Gabinete técnico	600.000.-
		Actos estatutarios	144.000.-
		Promoción Asociaciones	83.000.-
		TOTAL	827.000.-

JAÉN

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Linares	Asoc. Consumidores y Usuarios ACUJ "La Defensa"	Asesoría jurídica Seguros vehículos Talleres reparación Viviendas TOTAL	600.000.- 100.000.- 150.000.- 150.000.- 1.000.000.-
Jaén	Asoc. Pro. Amas de Casa y Consumidores "Tres Morillas"	Día Mundial del consumidor Boletín informativo Información consumidores TOTAL	27.000.- 75.000.- 100.000.- 202.000.-
Jaén	Asoc. Pro. Consumidores y Usuarios ASPROCO	Gabinete técnico Alquiler local Campaña divulgación Cursos formación TOTAL	300.000.- 100.000.- 90.000.- 100.000.- 590.000.-
Jaén	Asoc. Unión de Consumidores (UCA-Jaén)	Programa rebajas Cursos formación Actos estatutarios Difusión asociacionismo Gabinete técnico El Consumidor y su Municipio TOTAL	100.000.- 100.000.- 100.000.- 200.000.- 600.000.- 200.000.- 1.300.000.-

MÁLAGA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Málaga	Asoc. Consumidores y Usuarios ACUM "La Defensa"	Asesoría jurídica Información Consumidores Actos estatutarios Cursos formación TOTAL	400.000.- 200.000.- 50.000.- 100.000.- 750.000.-
Málaga	Asoc. Pro. Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Santa Mª de la Victoria"	Gabinete técnico Encuestas Boletín informativo Jornadas TOTAL	300.000.- 50.000.- 150.000.- 50.000.- 550.000.-
Málaga	Asoc. Pro. de Consumidores de Málaga	Asesoría jurídica Campaña divulgación TOTAL	200.000.- 100.000.- 300.000.-
Málaga	Unión Gral. de Consumidores y Usuarios UGCU	Gabinete técnico Información TOTAL	600.000.- 150.000.- 750.000.-

SEVILLA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Sevilla	Asoc. Consumidores y Usuarios ACUS "La Defensa"	Gabinete técnico-jurídico 600.000.- Asesoría jurídica 150.000.- Iniciación al consumo 250.000.- Jornadas consumo 300.000.- Campaña informativa 400.000.- Encuestas 500.000.- Actos estatutarios 100.000.- Día mundial del consumidor 50.000.- TOTAL 2.350.000.-	
Sevilla	Asoc. Unión de Consumidores (UCS)	El Usuario y Sanidad 600.000.- Actos estatutarios 100.000.- Día Mundial del consumidor 200.000.- Gabinete técnico 600.000.- TOTAL 1.500.000.-	
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	Actos estatutarios 900.000.- Programas radios 570.000.- Asesoría técnica 600.000.- Información contribución urbana 1.200.000.- Formación básica 550.920.- TOTAL 3.820.920.-	

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

PROVINCIA	ORGANIZACION DE CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Sevilla	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA)	Revista 500.000.- Actos estatutarios 250.000.- Cursos formación 200.000.- Gabinete técnico jurídico 600.000.- Campaña informativa 200.000.- Análisis comparativo 300.000.- Fomento asociacionismo 150.000.- TOTAL 2.200.000.-	
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	Campaña información a los usuarios de la Sanidad 1.500.000.-	
Sevilla	Asoc. Pro. de Amas de Casa y de Consumido- ras y Usuarios "Hispalis"	Gabinete técnico-jurídico 400.000.- Hojas informativas día del consumidor 20.000.- Programa recogida de datos 80.000.- Programa radio 100.000.- Boletín informativo 150.000.- Actos estatutarios 50.000.- TOTAL 800.000.-	

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a treinta y tres asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de treinta y tres Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, que se proceda a su inscripción en el Registro Oficial, adscrito a la Dirección General de Emigración de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, y,

Resultando que, las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan Certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos por su Asamblea General.

Resultando que, asimismo, quedan probados en este expediente los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legolmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición político de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales del pueblo y cultura andaluces.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

Resultando que, a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

Resultando que por último, que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

Considerando que, en la aplicación de lo establecido en el

artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Considerando que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probado que concurren los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el Considerando anterior.

Vistos los artículos 42 de la Constitución Española 8, 12.1 y 3.4° del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, analizando el contenido de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía y demás preceptos de general aplicación.

Resuelve reconocer como Comunidades Andaluces osentadas fuera del territorio andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal Reconocimiento en el Registro Oficial de Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/1973, de 10 de marzo.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES ANDALUCES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CC.AA. O PAIS
-CENTRO CULTURAL ANDALUZ "ROCIEROS DE CARMONA"	HOSPITALET DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-CENTRO AND. CASA DE HUELVA	BADALONA	CATALUÑA
-CENTRO ANDALUZ "LOS BAMBINOS"	SABADELL	CATALUÑA
-CENTRO ANDALUZ GADITANO	BARCELONA	CATALUÑA
-PEÑA CULTURAL FLAMENCA "AIRES DE ANDALUCIA"	BLANES (GERONA)	CATALUÑA
-CASA DE CADIZ-ASOCIACION ANDALUZA	BARCELONA	CATALUÑA
-PEÑA ANDALUZA "JUAN DE ARCOS"	BADALONA	CATALUÑA
-CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	CATALUÑA
-PEÑA FLAMENCA ANDALUZA CULTURAL RECREATIVA - CASAL DE Cerdanyola	CERDANYOLA DEL VALLES	CATALUÑA
-CASA DE ANDALUCIA	EL PRAT DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	EL VENDRELL (TARRAGONA)	CATALUÑA
-ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA PEÑA HIJOS DE CORDOBA	BADALONA	CATALUÑA
-CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ "NUESTRA SEÑORA DE - LA ESPERANZA"	BADALONA	CATALUÑA
-PEÑA CULTURAL FLAMENCA Y RECREATIVA ANDALUZA - "ANTONIO MAIRENA"	HOSPITALET DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-PEÑA CULTURAL ANDALUZA Y FLAMENCO RECREATIVA "LOS - AFICIONADOS"	CORNELLA DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-CENTRO CULTURAL ANDALUZ "MANOLO DEL RIO"	TARRASA	CATALUÑA
-PEÑA CULTURAL RECREATIVA "RINCON ANDALUZ"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	CATALUÑA
-HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	CATALUÑA
-ASOCIACION ANDALUZA CASA DE CORDOBA	MADRID	MADRID

ENTIDAD	LOCALIDAD	CC.AA. O PAIS
- CASA DE ANDALUCIA	TORREJON DE ARDOZ	MADRID
- PEÑA ANDALUZA CULTURAL Y FLAMENCA "LA ALHAMBRA"	ARGANDA DEL REY	MADRID
- CASA DE ALMERIA Y DE LA ALPUJARRA COMUNIDAD ANDALUZA	MADRID	MADRID
- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	ARGANDA DEL REY	MADRID
- CASA DE ANDALUCIA	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA
- CENTRO ANDALUZ	BARACALDO (VIZCAYA)	PAIS VASCO
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA "CIUDAD FALLERA"	VALENCIA	VALENCIA
- ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA	TORRENT	VALENCIA
- CASA DE ANDALUCIA	MONTEVIDEO	URUGUAY
- SOCIEDAD DE ANDALUCES UNIDOS	GUAYNABO	PUERTO RICO
- RINCON FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS, AIRES	ARGENTINA
- "ANDALUCIA HOY"	PARIS	FRANCIA
- CENTRO ANDALUZ CULTURAL Y FLAMENCO	MONTPELLIER	FRANCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se fijan los porcentajes de gastos generales a aplicar en los presupuestos de obras de la Consejería.

El artículo 68, en su apartado 1º al, del Reglamento General de Contratación del Estado, según nueva redacción aprobada por Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, determina que los porcentajes a aplicar sobre los presupuestos de ejecución material de las obras, para obtener la ejecución por contrata, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido) y tasas, serán fijados por cada Departamento entre el 13 y 17 por 100.

Para llevar a efecto dicho precepto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. El presupuesto de ejecución por contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) El 14 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

b) El 6 por 100, en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado 1.

Segundo. Los porcentajes establecidos serán de aplicación en las obras por contrata de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 23 de febrero de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Sevilla, recaída en autos 1315/86, instados por don Francisco Ciero Vargas.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 5 de Sevilla, ha dictado Sentencia

con fecha 23 de febrero de 1987 recaída en autos 1315/86, seguidos a instancia de D. Francisco Ciero Vargas. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Francisco Ciero Vargas contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía e Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias -Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-, con reconocimiento del derecho del actor a ostentar la categoría profesional de guarda jurado con efecto de uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, debo condenar y condeno a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que abone al demandante la cantidad de ciento treinta mil quinientas setenta y ocho pesetas».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 17 de noviembre 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 8 de septiembre de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, recaída en autos 859/87, instados por don Manuel Gallardo Ríos.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo nº 7 de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 8 de septiembre de 1987, recaída en autos 859/87 seguidos a instancia de D. Manuel Gallardo Ríos. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Gallardo Ríos contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo reconocer y reconozco el derecho del actor a la categoría de Oficial 1º Tractorista, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 24 de junio de 1987, de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla, recaída en autos 254/87, instadas por don Juan Rodríguez Pastor y otros.

Ilmos. Sres.:

La Magistratura de Trabajo n.º 6 de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 24 de junio de 1987, recaída en autos 254/87, seguidos a instancia de D. Juan Rodríguez Pastor y otros. Dicha Sentencia, cuya firmeza ha sido acreditada, en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan, Manuel y José Rodríguez Pastor contra la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro que los actores son trabajadores fijos al servicio de la demandada con antigüedad 1.6.81, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración, y absolviéndoles de la petición de mayor antigüedad pedida».

Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agraria.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se convocan becas, dentro del Programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario.

La Orden de 13 de noviembre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1987 y la normativa sobre becas y ayudas al estudio, en el ámbito del desarrollo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca antes citada.

HA RESUELTO:

1. Efectuar convocatoria pública para asignar becas de Formación en técnicas específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario en Centros y Estaciones dependientes de esta Dirección General y Agencias de Extensión Agraria.

2. El número de becas que se convocan es el siguiente:

1. Postdoctoral, con una dotación de 90.000 pts./mes.

29 becas de Formación para Titulados Superiores y de Grado Medio de 73.000 pts./mes de dotación y duración máxima de 12 meses o un número de becas equivalente en dotación total presupuestaria, caso de que las adjudicaciones sean por períodos inferiores a los 12 meses (3, 6 ó 9 meses).

3. Con cargo a los fondos complementarios se suscribirá un seguro colectivo que incluye la asistencia médica además de la cobertura de accidentes. A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General en la Resolución de Adjudicación indicará la asignación de la dotación complementaria.

4. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agraria, deberán tener entrada en el Registro de esta Dirección General dentro de los treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en

el BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

1) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.

2) Expediente académico.

3) Curriculum vitae, acreditándose documentalmente los méritos o experiencia profesional que se aduzcan.

4) Actividad propuesta (investigación, extensión, formación y desarrollo experimental), período de realización (fecha inicio y terminación) dentro de 1988 y Centro, Estación o Agencia de Extensión donde desarrollarla.

5) Aceptación del trabajo propuesta por parte del tutor o Director del Centro o Unidad correspondiente.

5. Se valorará a los solicitantes de acuerdo con el baremo de la Orden de 9 de noviembre de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, que estará constituida por:

Presidente: Director General de Investigación y Extensión Agraria.

Vocales: Jefe del Servicio de Formación Agraria.

Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

Jefe del Servicio de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Córdoba.

Director del Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Los Palacios (Sevilla).

Secretario: Jefe de la Sección de Relaciones Científicas.

7. A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayudas o estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación, lo siguiente:

Nombre del beneficiario, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla, que puede no ser coincidente con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

8. A los beneficiarios de las becas les es de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 9 de noviembre de 1987 que las regula.

9. Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación y selección.

10. A efectos informativos se recoge en el Anejo n.º 1 listado de Centros y Departamento.

En cuanto a Agencias de Extensión Agraria, deben dirigirse a las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

ANEXO I

RELACION DE CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Alameda del Obispo». Córdoba.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil». Granada.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Campanillas-Chirriana». Málaga.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Las Torres». Alcalá del Río (Sevilla).

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola «La Majonera». El Ejido (Almería).

Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias. Cabra (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias. Chipiona (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias. Los Palacios (Sevilla).

Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias. Palma del

Río (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agrarias. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Forestal. Cazorla (Jaén).

Estación Experimental «Rancho de la Merced». Jerez de la Frontera (Cádiz).

Estación Experimental «Venta del Llano». Mengíbar (Jaén).

RELACION DE DEPARTAMENTOS

Departamento de Horticultura.

Departamento de Olivicultura y Arboricultura Frutal.

Departamento de Producción Animal, Pastos y Forrajes.

Departamento de Mejora y Agronomía de Cultivos Herbáceos.

Departamento de Economía y Sociología Agrarias.

Departamento Forestal.

Departamento de Protección Vegetal.

Departamento de Suelos y Riegos.

Departamento de Algodón.

Laboratorio de Tecnología Mecánica.

Unidad de Técnicos Capacitación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1987 por la que se dispone el funcionamiento y la enseñanza o impartir por varios Institutos de Formación Profesional.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 225/1987 de 16 de septiembre (BOJA 27 de octubre de 1987), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, ha dispuesto:

Primero. Los Institutos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo, habrán de funcionar a partir del curso académico 1987/88 en los domicilios que se indican, e impartirán las enseñanzas de Formación Profesional en las Ramas, Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos igualmente se determinan.

Segundo. Para la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas que se autorizan en el citado Anexo, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere los 30 y en primer curso de Segundo Grado los 25.

Tercero. La Dirección General de Personal fijará las plantillas de Profesores de Teoría y Maestros de Taller de los Institutos de Formación Profesional relacionados, de acuerdo con las enseñanzas autorizadas en la presente Orden y con la demanda real de puestos escolares, previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta, de la Dirección General de Ordenación Académica.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

A) Institutos de Formación Profesional de nueva creación:

I.F.P. de Roquetas de Mar (Almería).

Domicilio: Camino de los Depósitos, s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

I.F.P. de Huelva.

Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n. (Polígono S. Sebastián).

Enseñanzas.

Segundo Grado en la Rama:

Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

Especialidad Informática de Gestión.

Especialidad Contabilidad.

I.F.P. de Alcaudete (Jaén).

Domicilio: Carretera de Córdoba, s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Peluquería y Estética. Profesión Peluquería.

I.F.P. de Málaga.

Domicilio: Bdo. Ciudad Jardín, s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Segundo Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Especialidad Informática de Empresas.

Electricidad y Electrónica. Especialidad Equipos de Informática.

I.F.P. de Rincón de la Victoria (Málaga).

Domicilio: Urbanización Gran Sol, s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

I.F.P. de Ronda.

Domicilio: Capitán Cortés, s/n (Hospital Sta. Bárbara).

Enseñanzas.

Primer y Segundo Grados en la Rama:

Sanitaria. Profesión Clínica.

Especialidad Laboratorio.

I.F.P. de Sevilla.

Domicilio: Bda. de los Carteros, s/n.

Enseñanzas.

Primer y Segundo Grados en la Rama:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Especialidad Informática de Gestión.

Especialidad Azafata de Congresos y Exposiciones.

Y Primer y Segundo ciclos, con carácter experimental, de la Reforma de Enseñanzas Medias.

B) Institutos de Formación Profesional creados por transformación de Secciones ya existentes.

I.F.P. de Pinos Puente (Granada).

Domicilio: Carretera de Córdoba, s/n.

Enseñanzas.

Primer y Segundo Grados en la Rama:

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Especialidad Calor, Frío y Aire Acondicionado.

Y Primer ciclo, con carácter experimental, de la Reforma de Enseñanzas Medias.

I.F.P. de Alora (Málaga).

Domicilio: Ctra. de los Llanos, s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Segundo Grado en la Rama:

Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

I.F.P. de Sevilla.

Domicilio: Prolongación Avda. De Ontur, s/n (Bda. Alcosa).
Enseñanzas:
Primer y Segundo ciclos, con carácter experimental, de la
Reforma de Enseñanzas Medias.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se crean
Secciones de Formación Profesional de primer grado en las
provincias de Jaén y Sevilla, y de aprendizaje de tareas en las
provincias de Almería y Málaga.*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional reglada en Jaén y Sevilla y de educación especial de Aprendizaje de Tareas en las provincias de Almería y Málaga, es preciso incrementar el actual número de Centros Públicos en los citados niveles educativos.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades que se relacionan en los apartados A y B, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1987/88 en los domicilios y locales que se indican e impartirán las enseñanzas que igualmente se determinan.

A) SECCIONES DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA

Jaén.
Localidad: Campillo de Arenas.
Domicilio: Carretera de Jaén, s/n.
Capacidad: 200 p.e.
Enseñanzas:
Primer Grado en la Rama:
Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Sevilla.
Localidad: Tomares.
Domicilio provisional: Ctra. Sevilla-Mérida, s/n.
Capacidad: 640 p.e.
Enseñanzas:
Primer Grado en la Rama:
Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Naranjito de Triana, s/n.
Capacidad: 320 p.e.
Enseñanzas:
Primer Grado en la Rama:
Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

B) SECCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Almería.
Localidad: Almería.
Domicilio: Ctra. de Alhadra, 61 (C.E.E. «Princesa Sofía»).
Capacidad: 180 p.e.
Enseñanzas:
Aprendizaje de Tareas en las Ramas:
Madera. Profesión Madera.
Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.
Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Málaga.
Localidad: Málaga.
Domicilio: Corregidor Carlos Garrafa, s/n (C.E.E. «Sta. Rosa de Lima»).
Capacidad: 150 p.e.
Enseñanzas:
Aprendizaje de Tareas en las Ramas:
Madera. Profesión Madera.
Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.
Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.
Localidad: Marbella.
Domicilio: Bda. de Valdeolletas, s/n (C.E.E. «Juan Ramón Jiménez»).
Capacidad: 150 p.e.
Enseñanzas:
Aprendizaje de Tareas en las Ramas:
Madera. Profesión Madera.
Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado de los Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme a las Ramas establecidas, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de Jaén, Sevilla, Almería y Málaga respectivamente.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de noviembre de 1987, por la que se hacen
públicas las bases del Programa de realización de prácticas de
alumnos universitarios en empresas de Andalucía.*

Dentro del Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores (24 de julio de 1987), y del Acuerdo Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Confederación de empresarios de Andalucía (14 de octubre de 1987) se establece la necesidad de crear programas tendientes a la realización de prácticas en las empresas y organizaciones empresariales integradas en la C.E.A., por pregraduados en estudios universitarios, con un doble objetivo de acción social, y de dotar de un complemento práctico a la formación académica.

Con el fin de alcanzar el objetivo expuesto, se requiere establecer las bases de este programa y el procedimiento para la selección de empresas que participarán en el mismo.

En virtud de esto y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Se establecen las bases generales del Programa de realización de prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas, que serán desarrolladas mediante conciertos particulares, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Empresas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

Artículo 2. Las bases de cooperación para la realización de prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas, serán las siguientes:

a) La formalización de conciertos se realizará, conforme a las condiciones fijadas en la presente Orden, entre el representante que designe la Consejería de Educación y Ciencia y el representante legal de la Empresa donde el beneficiario vaya a realizar sus prácticas.

b) El programa será de aplicación para aquellos alumnos universitarios seleccionados que manifiesten por escrito su conformidad para la realización de las prácticas.

c) El becario realizará prácticas relacionadas con sus estudios en una Empresa de un sector afín en los términos establecidos por la presente Orden.

d) La Empresa designará al Director de las prácticas, que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

e) El becario no tendrá en ningún caso vinculación a relación laboral con la Empresa que haya suscrito el concierto ni con la Junta de Andalucía.

f) Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la Empresa donde

éste vaya a desarrollar sus actividades.

g) La realización de las prácticas por el becario en la Empresa, no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

h) La Empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes, durante la realización del trabajo de investigación del becario.

i) La Empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Los becarios serán seleccionados previa Convocatoria Pública y asignados a las Empresas correspondientes para la realización de prácticas relacionadas con los estudios que estén cursando durante un período de tres meses.

Artículo 4. Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas y un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización, que será aportado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 5. Las Empresas interesadas en participar en este programa de prácticas de alumnos universitarios en empresas, habrán de presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. de República Argentina, nº 21-B, 3ª planta.

41071-Sevilla, o conforme a los Artículos: 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o del Documento Nacional de Identidad, en caso de empresario individual.

b) Descripción de las prácticas que se desarrollarían en la Empresa, con indicación de los medios disponibles para el desarrollo del programa.

c) Número de becarios o los que se desea acoger, con indicación de los estudios y curso en que deben estar matriculados.

Artículo 6. Para seleccionar las Empresas que formarán parte del Programa, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades e Investigación, en la que participarán representantes de la C.E.A.

Artículo 7. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 14 DE MADRID.

EDICTO (PP. 1176/87).

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 417 de 1984 a instancia del Procurador Sr. Azpeitia Sánchez en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra D. Patricio Cruz Medina y Dª Silvia Ochotorena Yébenes, vecinos de Málaga, c/ Martínez núm. 3 sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día once de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 49.560.000 Pts., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, igual al 75 por ciento de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3ª el 20 por ciento de la 2ª.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración padrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aportación del remate.

Bienes objeto de subasta Finca núm. 1 local comercial, en la planta del edificio número dos de la calle de Antonio Baena Gómez, de esta ciudad. Tiene su entrada por la calle Martínez y por el Portal del edificio. Consta de una sola nave, y mide una extensión superficial de ciento ochenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados útiles. Tiene servicios. Linda: Al Sur con la calle de Martínez, al Este, con la de Antonio Baena Gómez; al Oeste, con la casa número tres de la calle de Martínez, y al Norte con el portal de la casa y escalera de la misma. Le corresponde una cuota en gastos y elementos comunes de ocho enteros noventa y una milésimas por ciento. Título, le pertenece por compra a Dª Natividad Beatty Díaz, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. José Manuel Avila Pla, el día 27 de julio de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.342, folio 188, finca núm. 14.788, inscripción segunda.

Dado en Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos, ochenta y siete. — Ante mí.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por

la que se convoca concurso para la contratación del servicio de vigilancia jurada del edificio y locales de la Dirección Provincial del INSS, C/ Sánchez Perrier núm. 2 de Sevilla para 1988 (PP. 1139/87).

Objeto: Servicio de vigilancia jurada del edificio y locales de la Dirección provincial del INSS, sito en c/ Sánchez Perrier, n° 2, bloque B, de Sevilla.

Tipo de licitación: once millones cuarenta mil pesetas (11.040.000 pesetas).

Fianza provisional: 220.800 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría A.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Dirección provincial del INSS de Sevilla, c/ Sánchez Perrier, n° 2, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado y por un período de 20 días hábiles.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1987.

Lugar: Registro General de la Dirección provincial del INSS, c/ Sánchez Perrier, n° 2, de Sevilla.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 18 de diciembre de 1987, en la Dirección provincial del INSS, c/ Sánchez Perrier, n° 2, de Sevilla.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.- El Director General, Constantino Méndez Martínez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, por la que se publica la adjudicación de las obras de adecuación de oficinas del edificio Plaza Nueva, 4.

Convocado por resolución de 6 de mayo de 1987, expediente de adjudicación directa de las obras de adecuación de oficinas de edificio de Plaza Nueva, 4, y vistas las ofertas presentadas.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, y lo que establece el art. 119 del Reglamento General de Contratación,

ACUERDO

Adjudicar a Construcciones F. Garrido Hurtado la realización de las citadas obras por importe de nueve millones seiscientos sesenta y una mil setecientos setenta y cinco ptas. (9.661.775 ptas.).

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.- El Consejero de Gobernación. P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro de sistemas de seguridad para los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Convocada por Resolución de 6 de noviembre de 1987, Concurso Público para la contratación de suministros de Sistemas de Seguridad para los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Delegaciones Provinciales de Gobernación y Hacienda de esta Comunidad Autónoma y Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituido al efecto en el día 24 de noviembre de 1987, y teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites respectivos de aprobación, gasto que comporta y convocatoria para concurrencia de ofertas, según establece la vigente ley de Contratos y el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

En virtud de las facultades que tengo conferidas,

HE RESUELTO

Adjudicar a la Empresa Omega, S.A., el citado suministro, por un importe de treinta y un millones trescientas cuarenta mil seiscientos treinta y nueve ptas. (31.340.639 ptas.).

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.- El Consejero de Gobernación. P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Uniformes para el personal subalterno y conductores de la Consejería de Economía y Fomento.

A favor de D. Vicente Muñoz Puente, en nombre y representación de la empresa Galerías Preciados, S.A.

Por un importe de cuatrocientos veintitrés mil diez pesetas (423.010).

2. Suministro relativo a la Adquisición de 5.000 Bolsas para el transporte del material promocional de difusión turística.

A favor de D. Faustino Fernández Iglesias, en nombre y representación de la empresa Industrias Gráficas Orla, S.A.

Por un importe de ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (865.000).

Sevilla, 6 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan los contratos que a continuación se relacionan:

1. Redacción de Proyecto de las Obras de Construcción del Mercado de Abastos de Purullena (Granada).

A favor de D. José Antonio Fernández Ruiz.

Por un importe de novecientos treinta mil doscientas sesenta y tres pesetas (930.263).

2. Redacción de Proyecto de las Obras de Reforma del Mercado de Abastos de Puebla de Guzmán (Huelva).

A favor de D. Alfonso Luis Ortega Sánchez.

Por un importe de un millón ciento setenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (1.177.344).

Sevilla, 8 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Redacción de Proyecto de las Obras de Reforma y Ampliación de edificio para la Delegación Provincial en Huelva, sito en la Estación de Zafra.

A favor de D. José Álvarez Checa y D. Angel López Macías.

Por un importe de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochenta pesetas (2.446.080).

2. Redacción de Proyecto de las Obras de Reforma del Mercado de Abastos de Carmona (Sevilla).

A favor de D. José Alberto Torres Galán.

Por un importe de cuatro millones trescientas cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (4.358.356).

3. Redacción de Proyecto de las Obras de Reforma del Mercado de Abastos de Lora del Río (Sevilla).

A favor de D. Félix Pozo Soro.

Por un importe de dos millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos siete pesetas (349.707).

Sevilla, 11 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de

Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Redacción de Proyecto de las Obras de Reforma y Ampliación del Mercado Municipal de Abastos de Ubeda (Jaén).

A favor de D. Rogelio de la Torre Román.

Por un importe de novecientos sesenta y una mil doscientas ochenta y cinco pesetas (961.285).

2. Redacción de Proyecto de las Obras de Construcción del Mercado Municipal de Abastos de Torre de Albánchez (Jaén).

Por un importe de cuatrocientos ochenta y una mil seiscientos noventa pesetas (481.690).

3. Redacción de Proyecto de las Obras de Construcción del Mercado de Abastos de Nueva Planta en Turre (Almería).

A favor de D. Ubaldo Gomiz Muyor.

Por un importe de setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (762.854).

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Redacción de Proyecto de las Obras de Construcción del Mercado de Abastos de Nueva Planta en Cullar-Baza (Granada).

A favor de D. Fernando Asenjo Pinilla.

Por un importe de un millón sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas (1.068.766).

2. Redacción de Proyecto de las Obras de Construcción del Mercado de Abastos de Caniles (Granada).

A favor de D. Rafael Fernández Soto.

Por un importe de ochocientos seis mil cuatrocientas pesetas (806.400).

3. Redacción de Proyectos de las Obras de Construcción del Mercado de Abastos de Nueva Planta en el Barrio de las Cuevas de Baza (Granada).

A favor de D. Antonio Carlos Prieto Cuellar.

Por un importe de ochocientos treinta mil ochocientos setenta y tres pesetas (830.873).

Sevilla, 23 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Diverso Mobiliario de Oficina y Material Complementario con destino a los Servicios Centrales de esta Consejería.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representación de la empresa MELCO, S.L.

Por un importe de tres millones quinientas veintiuna mil trescientas cuarenta y siete pesetas (3.521.347).

2. Suministro relativo a la Adquisición de una Máquina Fotocopiadora con destino a la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Granada.

A favor de D. Francisco Reyes Pérez, en nombre y representación de la empresa Rank Xerox Española, S.A.

Por un importe de un millón ciento catorce mil seiscientos pesetas (1.114.600).

3. Suministro relativo a la Adquisición de Cinco Máquinas de Escribir Electrónicas con destino a los Servicios Centrales de esta Consejería.

A favor de D. Francisco Reyes Pérez, en nombre y representación de la Empresa Rank Xerox Española, S.A.

Por un importe de quinientos cincuenta mil pesetas (550.000).

4. Suministro relativo a la adquisición de una máquina de escribir manual y siete máquinas de escribir electrónicas con destino a los Servicios Periféricos de esta Consejería.

A favor de D. Luis Alberto Neira Laguna, en nombre y representación de la empresa Hispano Olivetti, S.A.

Por un importe de setecientos noventa y siete mil setecientos setenta y seis pesetas (797.776).

Suministro relativo a la Adquisición de una máquina de escribir electrónica con display, con destino a la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Huelva.

A favor de D. Francisco Reyes Pérez, en nombre y representación de la Empresa Rank Xerox Española, S.A.

Por un importe de ciento diez mil pesetas (110.000).

Sevilla, 6 de julio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Dos Repuestos de Frenómetros para la Estación Oficial de Inspección Técnica de Vehículos de Granada.

A favor de D. Manuel Caballero Macarro y D. Pedro García Villafuella, en nombre y representación de la empresa Autoherramientas, S.L.

Por un importe de cuatrocientas cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas (450.240).

2. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de Rótulos en Fachada, Vestíbulos, Accesos a Plantas e indicadores de departamentos (Servicios) para los Servicios Centrales de la Consejería.

A favor de D. José María Martín Poeydomenge, en nombre y representación de la empresa Industrias Gevi, S.A.

Por un importe de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientas ochenta y una pesetas (454.681).

Sevilla, 28 de julio de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1) Dirección Media de las Obras de Ampliación de la Villa Turística de Bubiñ (Granada).

A favor de D. Andrés Taro Monchón.

Por un importe de trescientas dos mil ochocientos cuarenta y una pesetas (302.841).

2) Dirección Superior de las Obras de Ampliación de la Villa Turística de Bubiñ Granada.

A favor de D. Federico Salmerán Escobar.

Por un importe de trescientas dos mil ochocientos cuarenta y una pesetas (302.841).

Sevilla, 10 de agosto de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1987, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

ción del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1) Suministro relativo a la Edición del Boletín Europa-Sur.

A favor de D. José de Haro Martínez, como propietario de Imprenta J. de Haro.

Por un importe de un millón ochocientos noventa mil pesetas (1.890.000).

2) Suministro relativo a la Edición del Boletín Económico de Andalucía, nº 8.

A favor de D. Juan Luis Padura Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa Artes Gráficas Padura, S.A.

Por un importe de un millón ochocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesetas (1.888.260).

Sevilla, 18 de agosto de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de una Estantería para Almacenaje de Cojas y Paquetes con destino a la Dirección General de Turismo.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representación de la empresa Melco, S.L.

Por un importe de doscientos ochenta y una mil setecientas pesetas (281.700).

2. Suministro relativo a la Adquisición de Diversos Complementos de Oficinas para los despachos del Director General de Industria, Energía y Minas, Secretario General de Economía y Secretario General Técnico.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representación de la Empresa Melco, S.L.

1. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de un Mostrador con Mampara para la Estación Oficial de Inspección Técnica de Vehículos de Joén.

A favor de D. Juan Pérez López-Borajas y tres más C.B., en nombre y representación de la Comunidad de Bienes.

Por un importe de doscientos sesenta mil setecientas treinta y seis pesetas. (260.736)

Sevilla, 29 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Mobiliario para el Despacho del Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representación de la Empresa Melco, S.L.

Por un importe de quinientas setenta y cinco mil diecisiete pesetas (575.017).

2. Suministro relativo a la Adquisición de Mobiliario para el Despacho del Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería en Almería.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representación de la Empresa Melco, S.L.

Por un importe de cuatrocientas siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (407.355).

3. Suministro relativo a la Adquisición de Mobiliario y Complementos de Oficinas para los Servicios Periféricos de esta Consejería.

A favor de D. Antonio Gil Zambrano, en nombre y representa-

ción de la Empresa Melco, S.L.

Por un importe de tres millones cuarenta mil doscientas treinta pesetas (3.040.230).

Sevilla, 2 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de Maquinaria de Aire Acondicionado para la Oficina de Información Turística de Rosal de la Frontera (Huelva).

A favor de D. Juan Antonio Peñas Torres, en nombre y representación de la Empresa Orgado, Barrios y Salinos, S.A.

Por un importe de un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesetas (1.696.800).

2. Suministro relativo a la Adquisición de 4.800 Ejemplares del número dedicado a Andalucía de la Revista Tiempo de Viajar.

A favor de D. Carlos Ramos Pajares, en nombre y representación de la empresa Edicions Tiempo, S.A.

Por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000).

3. Suministro relativo a la Reedición de 500 ejemplares del Libro Blanco «Andalucía en los Comunidades Europeas».

A favor de D. Juan Luis Padura Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa Artes Gráficas Padura, S.A.

Por un importe de novecientos noventa y nueve mil novecientas setenta pesetas (999.970).

Sevilla, 26 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de cuarenta y siete mil trescientas ocho pesetas (47.308).

2. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuarios y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de doscientas ocho mil setecientas pesetas (208.700).

3. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (185.040).

4. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de doscientas treinta y nueve mil doscientas once pesetas (239.211).

5. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y repre-

sentación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas (4.896).

6. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de cuatrocientas nueve mil cuatro pesetas (409.004).

7. Suministro relativo a la Adquisición de Vestuario y Complementos del mismo para el personal adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz.

A favor de D. José Luis Delgado Escolano, en nombre y representación de la empresa El Corte Inglés, S.A.

Por un importe de setenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesetas (77.799).

8. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de Señalización Turística de la Zona del Levante Almeriense.

A favor de D. Antonio Serrano Gallego, en nombre y representación de la empresa Señalizaciones Postigo, S.A.

Por un importe de tres millones trescientas noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas (3.393.636).

9. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de Dos Módulos de Servicios en la Playa de La Antilla, en Lepe (Huelva).

A favor de D. José Virgilio García Lorite, en nombre y representación de la empresa Dragados y Construcciones, S.A.

Por un importe de tres millones novecientos setenta y seis mil trescientas treinta y dos pesetas (3.976.332).

Sevilla, 27 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de Señalización del Palacio de Congresos y Oficinas de Turismo de Córdoba.

A favor de D. Antonio Laffón de la Escosura, en nombre y representación de la empresa Negocios Industriales y Comerciales, S.A.

Por un importe de doscientas cincuenta y seis mil ochocientos pesetas (256.800).

2. Suministro relativo a la Adquisición de 2.475 Ejemplares de la Revista «Club de Gourmets» dedicada a Andalucía.

A favor de D. Francisco López Canis, en nombre y representación de la empresa Club, G., S.A.

Por importe de trescientas veintisiete mil novecientos treinta y siete pesetas (327.937).

Sevilla, 30 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición e Instalación de una Búscula para la Estación Oficial de Inspección Técnica de Vehículos de Granada.

A favor de D. Eladio Baquero García, en nombre y representación de la empresa Compañía de Suministros, Montajes y Servicios Técnicos, S.A. (Comitecsa).

Por un importe de dos millones cien mil pesetas (2.100.000).

2. Suministro relativo a la Adquisición de Maquinaria necesaria para las Estaciones Oficiales de Inspección Técnica de Vehículos.

A favor de D. Eladio Baquero García, en nombre y representa-

ción de la empresa Compañía de Suministros, Montajes y Servicios Técnicos, S.A. (Comitecsa).

Por un importe de un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (1.865.000).

Sevilla, 5 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y en los términos que se señalan, los contratos que a continuación se relacionan:

1. Suministro relativo a la Adquisición de Dos Rodillos de Frenómetros para su utilización indistinta en las Estaciones Oficiales de Inspección Técnica de Vehículos de Almería, Huelva y Sevilla.

A favor de D. Valentín Caballero Manzano, en nombre y representación de la Empresa Harry Walker Maquin, S.A.

Por un importe de quinientas setenta mil pesetas (570.000).

2. Suministro relativo a la Adquisición de 30.000 Ejemplares de un Suplemento de Diario-16 dedicado a Andalucía.

A favor de D. Rafael Luis Marín Montilla, en nombre y representación de la empresa Información y Prensa, S.A.

Por importe de un millón ciento setenta mil pesetas (1.170.000).

Sevilla, 9 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Miguel Serrano León.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se anuncia la contratación de las obras de reforma del mercado de abastos de Lora del Río (Sevilla) (PD. 1175/87).

La Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía ha aprobado la contratación, mediante subasta con admisión previa, de las obras de Reforma de un Mercado de Abastos de Lora del Río, cuyos datos y requisitos exigibles son los que a continuación se especifican:

Presupuesto de Ejecución por contrata: 53.965.696 Pts.

Anualidad 1987: 53.965.696 Pts.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 963.673 Pts.

Clasificación de Contratista: Grupo «C»; Categoría 3.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán ser examinados en los siguientes lugares:

Dirección General de Comercio y Artesanía, sita en Avenida República Argentina, n° 31-B, 2ª planta. Sevilla.

Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Sevilla, Avda. de la Constitución n° 21.

Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminará a las trece horas del vigésimo día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Fomento, sita en Avda. de la República Argentina n° 31-B, 2ª planta de Sevilla. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre n° 1 (Documentación administrativa), la señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares del contrato a celebrar.

En el sobre n° 2 (Criterios objetivos para la admisión previa), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego citado.

En el sobre n° 3 (Proposición económica), con arreglo al modelo que se adjunta como anejo n° 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

El adjudicatario de la obra deberá presentar, cuando se le requiera para ello los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego mencionado.

Admisión previa: Será resuelta mediante resolución motivada en un plazo no superior a los seis días hábiles, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación veintidós días hábiles después de la publicación en el BOJA, en la Sala de la Consejería de Economía y Fomento, sita en la Avda. República Argentina nº 31-B, 2ª planta de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Visto lo anterior, HE RESUELTO:

Unico: La publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1987.- El Director General, Jesús María Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de material auxiliar de informática, soportes magnéticos, cintas entintadas y filtros antirreflexivos y antielectroestáticos, para monitores monocromáticos, con destino a la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1173/87).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que se especifica en el encabezamiento.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicado en la planta 1ª del nº 21 B, de la Avda. República Argentina.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 15 de diciembre de 1987, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la planta 2ª, del nº 21 B, de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día 17 de diciembre de 1987, en acto público celebrado en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1ª del nº 21 B, de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Criterio de adjudicación: El concurso se adjudicará a la empresa cuya proposición sea más ventajosa, en atención a la documentación presentada, referencias que aporte y precio ofertado.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo de máquinas de oficina y reprografía con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 1174/87).

La Consejería de Hacienda, ha resuelto anunciar el concurso de determinación de tipo que se especifica en el encabezamiento.

Examen del Pliego de Condiciones y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, ubicado en la Avda. República Argentina, nº 21 B, 1ª planta, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 15 de diciembre de 1987, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la planta 2ª del nº 21 B, de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día 16 de diciembre de 1987 en acto público celebrado en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en el nº 21 B, planta 1ª de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Criterio de adjudicación: El concurso se adjudicará a la empresa cuya proposición sea más ventajosa, en atención a la documentación presentada, referencias que aporte y precio ofertado.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (H-87/01P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación Gº 64 viviendas «Tartessos», en Huelva correspondientes al expediente H-87/01P, a favor de la empresa «Contractor, S.A.» en la cantidad de 65.500.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,99998 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/07P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «reparación cubiertas y urbanización 70 albergues» correspondientes al expediente J-87/07P, a favor de la empresa «Cotexsa» en la cantidad de 36.376.878 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,977 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 9 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito en materia de carreteros.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras:

1. Denominación: Proyecto de construcción de obra de fábrica en la CC-327 de Andújar a Lucena p.k. 36,185. Expediente: JA-CS-J-106. Empresa Adjudicatario: Miguel Pérez Luque. Presupuesto de Adjudicación: 14.694.807 pesetas. Coeficiente de adjudicación: 1.

2. Denominación: Desdoblamiento del tramo intersección N-324 El Grao en la N-342 del p.k. 239 al 217,7. Expediente:

JA-1-GR-141. Empresa Adjudicataria: Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA). Presupuesto de Adjudicación: 7.000.000 pesetas.

3. Denominación: Acondicionamiento del tramo intersec. N-324 El Grao en la N-342 del i.k. 239 al 217,7. Expediente: JA-1-GR-170. Empresa Adjudicataria: Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA). Presupuesto de Adjudicación: 8.500.000 pesetas.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 9 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita en materia de carreteras.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las siguientes obras «Construcción de puente sobre La Rambla Julbinas en la carretera C-331 p.k. 28, correspondientes al Expediente JA-2-AL-135, a favor de la empresa Agrupación Temporal Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S.A. y Manuel Tortosa Rengel en la cantidad de 72.262.323 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,881799 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/06P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación G° 520 viviendas P° Arrayanes», en Linares, Jaén correspondientes al expediente J-87/06P, a favor de la empresa «Cotexsa» en la cantidad de 18.711.070 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,987947 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/03P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación de fachadas y cubiertas Bda. El Torrejón correspondientes al expediente H-87/03P, a favor de la empresa «Cotexsa» en la cantidad de 23.326.555 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,995 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-86/11P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación Grupo 50 viviendas Albuñol (Granada)» correspondientes al expediente GR-86/11P, a favor de la empresa Francisco de la O Laguna en la cantidad de 8.312.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9985538 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-86/05P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reforma y dotación baños y cocinas Bda. Navidad» correspondientes al expediente H-86/05P, a favor de la empresa José Fuentes Ortega en la cantidad de 9.200.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,99714 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-87/09-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparaciones Parcela 34 Sector II Polígono Cartuja correspondientes al expe-

diente GR-87/09P, a favor de la empresa «Contc. Jiménez Puertas S.A.L.» en la cantidad de 22.661.724 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9941 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (SE-87/01.U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación Alumbrado Patios Int. G° 3.000 viviendas correspondientes al expediente SE-87/01.U, a favor de la empresa Benito Delgado Andalucía en la cantidad de 19.580.025 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,997103 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/04-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Ordenación de la Plz. de S. Juan Bautista de Chiclana de la Frontera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-87/04-A, a favor de la empresa Construcciones Verta, S.L. en la cantidad de 11.711.428 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 11% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/06-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Reforma de la Plz. del Gral. Pidal en S. Fernando (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-87/06-A, a favor de la empresa Construcciones

Verta, S.L. en la cantidad de 11.567.994 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 13% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (MA-85/040).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Terminación de 12 viviendas en Valle de Abdalajís (Málaga) correspondientes al expediente: MA-85/040, a favor de la empresa Francisco Castillo Sánchez en la cantidad de 24.993.121 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 4,57% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/140).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 24 viviendas en Bonares (Huelva) correspondientes al expediente: H-87/140, a favor de la empresa Contrator, S.A. en la cantidad de 69.818.051 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 51% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-86/100).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 98 viviendas en Polg. Guadalquivir de Córdoba correspondientes al expediente: CO-86/100, a favor de la empresa Contr. y Estudios de Andalucía y Ulloa, S.A. en la cantidad de 301.955.015 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 9,81% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/023).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 34 viviendas en Medina Sidonia (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-87/023, a favor de la empresa Antonia González Santiago, S.A. en la cantidad de 72.945.471 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 11,13% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-85/010).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de edificación de 50 viviendas en La Algaba (Sevilla) correspondientes al expediente: SE-85/010, a favor de la empresa Fomento de Obras y Constr. S.A. en la cantidad de 14.983.528 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/417-V).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Cimentación para 15 viviendas en Bda. La Navidad de Huelva correspondientes al expediente: H-87/417-V, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, S.A. en la cantidad de 14.479.950 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 5,6% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 19 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/03-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-87/03-A, a favor de la empresa Itaca Constr. Sdad. Coop. Ltda. en la cantidad de 13.755.271 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de 350 refugios para paradas de autobuses.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva siguiente:

Suministro y montaje de 350 refugios para paradas de autobuses de líneas interurbanas.

Importe: 135.233.280 ptas.

Contratista: Agrupación Temporal de Empresas, Mapasa y Mapasa Andalucía, S.A.

Sevilla, 28 de octubre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/803).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reforestación forestal en el monte Los Higueros y el Jerre de los términos municipales de Osuna y Caripe».

Fecha adjudicación definitiva: 2 de octubre de 1987

Importe adjudicación: 31.001.268 Ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación, por contratación directa, del suministro que se cita para el Plan de medidas urgentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artº 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer públi-

ca la adjudicación de fecha 22 de septiembre de 1987, por la que se adjudica la contratación directa de «Adquisición de mobiliario 10.500 pupitres unipersonales de Enseñanzas Medias, para centros dependientes de la Consejería», a las empresas que a continuación se relacionan:

Empresa: Alco, S.A.
Unidades: 3.500
P. Unitario: 4.595
Importe: 16.079.000

Empresa: Tabervall, S.A.
Unidades: 3.500
P. Unitario: 4.795
Importe: 16.782.500

Empresa: M. M. Jevit, S.A.
Unidades: 3.500
P. Unitario: 4.795
Importe: 16.782.500
Presupuesto Tipo: 49.661.500 ptas.
Baja: 17.500 ptas.
Importe adjudicado: 49.644.000 ptas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación directa de los lotes desiertos de suministro, entrega e instalación de equipo didáctico, con destino a Centros de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artº 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 13 de agosto de 1987, por la que se adjudica la contratación directa de «Suministro, entrega e instalación de Equipo didáctico, con destino a centros de enseñanzas básicas, medias y programas especiales, dependientes de la Consejería», a las empresas que a continuación se relacionan:

Programas especiales
Empresa Adjudicataria: Liniee, S.A. Lope de Rueda, 17, 1º
Dcha. 28009. Madrid
Lote: 7
Unidades: 8
P. Unitario: 1.139.086
Importe total: 9.112.688
TOTAL: 9.112.688

Empresa Adjudicataria: Grupo Sabed. Almansa, 73. 28040. Madrid.
Lote: 20
Unidades: 30
P. Unitario: 69.180
Importe total: 2.075.400

Empresa Adjudicataria: Grupo Sabed. Almansa, 73. 28040. Madrid.
Lote: 104
Unidades: 10
P. Unitario: 45.000
Importe total: 450.000

Empresa Adjudicataria: Grupo Sabed. Almansa, 73. 28040. Madrid.
Lote: 106
Unidades: 5
P. Unitario: 149.900
Importe total: 749.500
TOTAL: 3.274.900

El importe total adjudicado asciende a 12.387.588 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 7.19.19.605.00.000.5 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, lo que supone una baja de 1.462.412 pesetas.

Se declaran desiertos los lotes 107 y 109 por un importe de

1.250.000 pesetas.

Segundo: Las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza definitiva y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de fabricación del material adjudicado terminará según lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas A.P.

Sevilla, 10 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO sobre subasta (PP. 1070/87).

Don Antonio José Garrido Herrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar;

Hace Saber: Por la presente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», el pliego de condiciones económico-administrativo que regirá la subasta para enajenación de la finca en C/ Parras, abriéndose simultáneamente el plazo de licitación en 20 días hábiles a partir de la misma inserción y en los términos del artículo 122.2 Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

1º. Objeto: El presente pliego de condiciones, tiene por objeto establecer los que regirán la subasta que se anunciará para enajenar la finca propiedad Municipal que a continuación se detalla:

Finca en C/ Parras, con una superficie de 1.536 m² y por pesetas 7.372.800.

2º. Pago del precio: El adquirente viene obligado a ingresar en la Depositaria Municipal, una vez efectuada la adjudicación definitiva y en los diez días hábiles siguientes a su notificación, el importe del tipo de adjudicación, como requisito previo e imprescindible para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3º. Garantía provisional: Para poder concurrir a la subasta el licitador deberá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, garantía provisional equivalente al 3% del tipo de licitación.

4º. Propositiones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este Pliego de Condiciones se presentarán por escrito debidamente reintegradas, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13 de los días hábiles que medien entre el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el último Boletín Oficial en que aparezca, y el anterior hábil a la apertura de plicas, ambos inclusive. Las proposiciones se presentarán acompañadas de las siguientes documentos:

1º. Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

2º. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º. Apertura de plicas: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el último Boletín en que aparezca, ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Sr. Secretario de la Corporación.

6º. Sanciones: En caso de incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artº 65 y siguientes del Reglamento de contratación en relación con el 92 y siguiente del mismo texto legal.

7º. Gastos: Una vez acordada la adjudicación, son de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artº 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato. Igualmente estará a su cargo

el pago de los derechos de Registro, Derechos Reales y toda clase de tributos Estatales que se deriven del presente contrato.

8º. Régimen jurídico: Los diferentes casos de rescisión y resolución de este contrato serán resueltos en armonía con lo preceptuado en el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente.

9º. Derecho supletorio: Las obligaciones que contraen y adquieren las partes contratantes, serán las que nacen del presente pliego de condiciones, de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación actualmente vigente, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en lo no previsto, por lo preceptuado en la Legislación General vigente en la materia.

10º. Jurisdicción competente: Para todas las incidencias derivadas del incumplimiento de este Contrato serán competentes los Tribunales comprendidos en el artº 12 del citado Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en calle nº en nombre propio (o en representación de), según acredite con enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta para enajenación de la finca sita en calle Parras, del referida pliego, ofrece el precio de Pesetas (en letra), en número

(Lugar, fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalájar, 30 de octubre de 1987.- El Alcalde, Antonio José Garrido Herrera

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de subasta (PP. 1169/87).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1987, los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta pública para la enajenación del bien de propios que se dirá, se exponen al público por plazo de cuatro días hábiles (por carácter de urgencia), a los efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionada a lo que dispone el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Objeto de la subasta: Es la enajenación de una nave industrial en una planta, situada en carretera C-327 de Baena a Valenzuela, punto kilométrico 74.800. Igualmente se subasta la mitad de la parcela donde se asienta, es decir, 1.200 m². Dicha nave está afectada por arrendamiento, plenamente vigente en la actualidad, en su mitad.

Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de 9.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: Queda fijada en 270.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Puede ser examinado en horas de oficina en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la misma Secretaría General, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en un Diario Oficial y en horas de Oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en provisto de DNI número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económica Administrativas y demás documentos técnicos que lo integran, aprobado por el Ayuntamiento de Baena, para regir y ser base en la subasta pública para enajenación de Nave Industrial de 636,15 m² y la mitad del solar donde se ubica de 1.200 m², se compromete a la adquisición de la misma ofreciendo la cantidad de pesetas (reflejar en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Lugar, fecha y firma)

En el sobre cerrado que contenga los documentos exigidos, figurará la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de una nave industrial del Ayuntamiento de Baena».

Apertura de proposiciones: El acta de apertura de plicas será público y se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento o las doce horas del día siguiente hábil, contados a partir del siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

Baena (Córdoba), 25 de noviembre de 1987.- El Alcalde, Antonio Moreno Castro

ANUNCIO de subasta (PP. 1170/87).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1987, los Pliegos de Condiciones que han de regir y ser base en la subasta pública para enajenar los bienes de propios que se dirán, se exponen al público por plazo de cuatro días hábiles (por carácter de urgencia), a los efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionada a lo que dispone el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Objeto de la subasta: Es la enajenación de un solar con superficie de 3.203,27 m² situado en zona del ensanche.

Tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es de 28.829.430 pesetas.

Garantía provisional: Queda fijada en 864.883 pesetas.

Pliego de condiciones: Puede ser examinado en horas de oficina en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la misma Secretaría General, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en un Diario Oficial y en horas de Oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en provisto de DNI número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económica Administrativas y demás documentos técnicos que lo integran, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Baena, para regir y ser base en la subasta pública para enajenar una parcela, de forma triangular, con una superficie de 3.203,27 m² se compromete a la adquisición de la misma ofreciendo la cantidad de pesetas (reflejar cantidad en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Lugar, fecha y firma)

En el sobre cerrado que contenga los documentos exigidos, figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de una parcela de propios del Ayuntamiento de Baena».

Apertura de proposiciones: El acta de apertura de plicas será pública y se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, contados a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Baena (Córdoba), 25 de noviembre de 1987.- El Alcalde, Antonio Moreno Castro

ANUNCIO de subasta (PP. 1171/87).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de noviembre de 1987, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación del bien de propios que se dirá, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles (por carácter de urgencia), a los efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien condicionada a lo que dispone el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Objeto de la subasta: Es la enajenación de cada una de las 16 viviendas, situadas en la calle Catedralica Alcalá Santaello, con

vuelta a Carrillo Sotomayor, con sus elementos comunes y solar que ocupan.

Cargas y gravámenes: Todos los pisos se arrendaron en 1965 y así continúan en la actualidad. Siendo de aplicación, en su caso, la normativa de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tipo de licitación:

Viviendas con vistas a C.A. Santaella.

Planta primera: 880.000 pesetas.

Planta baja: 860.000 pesetas.

Viviendas con vistas a C. Sotomayor:

Planta primera: 850.000 pesetas.

Planta baja: 830.000 pesetas.

Dicho tipo es al alza para cada uno de ellos.

Garantía provisional: Para viviendas con vistas a C.A. Santaella, 26.400 pesetas para las de la planta primera y 25.800 para las de la planta baja.

Para las viviendas con vistas a P.C. Sotomayor: 25.500 pesetas (viviendas planta primera) y 24.900 (planta baja).

Pliego de condiciones: Puede ser examinado en horas de oficina en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el período de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la misma Secretaría General, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en un Diario Oficial y en horas de Oficina.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de , con domicilio en , provisto de DNI número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos técnicos que lo integran, aprobado por el Ayuntamiento de Baena, para regir y ser base en la subasta pública para la enajenación de 16 inmuebles urbanos del Ayuntamiento de Baena, se compromete a la adjudicación del siguiente piso: , ofreciendo la cantidad de pesetas (reflejar la cantidad en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Lugar, fecha y firma)

En el sobre cerrado que contenga los documentos exigidos, figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de 16 viviendas del Ayuntamiento de Baena».

Apertura de proposiciones: El acta de apertura de plicas será pública y se hará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Baena (Córdoba), 25 de noviembre de 1987.- El Alcalde, Antonio Moreno Castro

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de servicio de contratación y compras (PP. 1081/87).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan (JA-2-CA-121).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 28.10.87, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-2-CA-121 «Puente Guadalete. Enlaces con A-4 y caminos vecina-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar la contratación por el procedimiento de Concurso Público, de la adquisición de diversos vehículos y equipos accesorios para el parque móvil de la policía municipal.

Objeto: Es objeto del presente Concurso la adquisición mencionada, que comprende: 2 furgones de nueve plazas, 14 turismos de cinco plazas, 5 motocicletas de 2 tiempos, y 10 equipos accesorios para los vehículos turismo. Estando definidos todos ellos en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

Plazos: Los vehículos deberán ser entregados en el plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de siguiente día hábil a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación: 3.720.062 ptas., para los furgones; 13.880.216 ptas., para los turismos; 2.145.000 ptas., para las motocicletas y 2.246.580 ptas., para los equipos accesorios, ascendiendo a un total de 21.991.858 ptas.

Garantías: Los licitadores deberán presentar acompañando a la documentación, una fianza provisional, ascendente a 439.837 ptas.

El adjudicatario deberá constituir, en el plazo que esta Administración Municipal le señale, una fianza definitiva por importe del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Documentación: Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas pueden solicitarse en la Sección de Contratación (Avda. de Cervantes nº 4), en horas de oficina y desde que se publique la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Proposiciones: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán debidamente reintegradas y en sobre cerrado, y lacrado, en la Sección de Contratación, sita en la Avda. de Cervantes nº 4 en horas de 9 a 13, y hasta el día hábil (inclusive) en que finalice el plazo de veinte (20) días hábiles posteriores al de la publicación del anuncio de la licitación en los Boletines Oficiales de esta Provincia, del Estado y de la Junta de Andalucía. Si la fecha de la publicación en estos Boletines no fuese coincidente, se computará el plazo desde el siguiente día hábil al de la última de estas publicaciones.

En el sobre cerrado deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la licitación, por Concurso, de la adquisición de diversos vehículos y equipos accesorios para el Parque Móvil de la Policía Municipal».

Las proposiciones económicas se presentarán con arreglo al modelo expuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y junto con la documentación requerida en dicha cláusula.

Para la adjudicación del Concurso se tendrá en cuenta:

Mejora en el tipo de licitación y mejores condiciones técnicas.

Mejora en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato.

Solvencia económica, financiera y técnica.

Apertura de plicas: La Mesa de Licitación se constituirá en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once (11) horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Estando presidida por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario General o funcionario que legalmente le sustituya.

Málaga, 31 de octubre de 1987.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

les CN-440, p.k. 5,5 al 7».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos para el año 1987 de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 11.11.87.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que el día 16 de diciembre próximo, a partir de las 10,00 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para sin

perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Hora	Finca	Propietarios	Superficie
10,00	1	D. José Ribán Fernández	23.300 m ²
10,00	2	D. José Ribán Fernández	200 m ²
10,30	3	D. Francisco Franco	45 m ²
10,30	4	D. Francisca Franca	175 m ²
11,00	5	D. Juan Vázquez Recio	10.840 m ²
11,30	6	Transportes «Conde»	210 m ²
11,30	7	Transportes «Conde»	32 m ²

Cádiz, 19 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-3-J-146).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 9 de septiembre de 1987, se aprobó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto «Acandicionamiento de la CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa, p.k. 0,000 al 4,480. Trama: Puente Genave-La Puerta de Segura.

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que las interesadas puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle, s/n) cuantas alegaciones crean conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

FINCA N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	José Sánchez Bayona	T. Calma	2.300
2	José Sánchez Bayona	T. Calma	1.370
3	Dominga Ferrer Fuentes	Tierra Calma	970
4	Vda. Mariano Cospedal Bautista	Tierra Calma	730
5	Gregorio González Rivas	Olivar	1.420
6	Jesús Talón Bono	Olivar	1.500
7	Antonia Bullón Flores	T. Calma	185
8	Gregorio González Rivas	Olivar	660
9	José García Bellán	T. Calma	610
10	Gregorio González Rivas	Olivar	90
11	Hros. Gregorio Gracia Talones	Olivar	350
12	Justiniano González Ramal	Olivar	820
13	Teófilo Sánchez Montoya	Olivar	960
14	Germán Sánchez Montoya	Olivar	120
15	Justiniano González Ramal	Olivar	1.830
16	Jesús Talón Bono	Olivar	590
17	Teófilo Sánchez Montoya	T. Calma	380
18	Hros. Gregorio de Gracia Talón Rep. D. Leopoldo Peinado	Olivar	870
19	Germán Sánchez Montoya	Olivar	1.300
20	Justiniano González Ramal	T. Calma	1.560
21	Jesús Talón Bono	Olivar	160
22	Teófilo Sánchez Montoya	Olivar	410
23	Gregorio González Rivas (Enc. D. Narciso Navarro Gómez)	T. Calma	610
24	Jesús Talón Bono	Olivar	400
25	Fda. D. Mariano Cospedal Bautista	Olivar	1.990
26	Hros. César Ruiz Rivas	Olivar	970
27	José Martínez Martínez	Olivar	580
28	Fidel García Romeral	Olivar	500
29	Victorio Martínez Peláez	Olivar	390
30	Hros. Angel Bellón Bono	Olivar	250
31	Andrés Cospedal	Olivar	1.070
32	Hros. Enrique Fernández Verdejo Inf. Francisco Alonso	Olivar	320
33	Dalmacio García Cerrillos	Olivar	640
34	Francisco González Fernández	Olivar	840
35	Antonio Alguacil	Erial	920
36	José Martínez Martínez	Olivar	550
37	Antonio Galvi Robles	Olivar	860
38	Petronila Fernández	Olivar	920
39	Juan Francisco Galviz Robles	Olivar	480
40	Fladio Ruiz Fernández	Olivar	650
41	Cooperativa Grupo Sindical Pres: José Bautista de la Torre	T. Calma	1.050
42	Manuel Fernández Durán	Erial	540
43	Isidra Bellón Inf.: Antonio Marín	Olivar	400
44	Clemente Durán Franco	Erial	90
45	Damas Galviz Robles	Olivar	690
46	Antonio Galviz Robles	Olivar	690
47	Manuel García Planina	Erial T. Calma	3.040
48	Julián Martínez Vizcaíno	Olivar	480
49	Angel Carriqui Martínez	Olivar	550
50	Yerno de «Gonzalo el de las Maderas de Puente Genave»	Olivar	490

51	Cooperativa «El Molinete» Prs. Dalmacio García Cerrillos	T. Calma	1.470
52	Angel Cózar Gómez	Olivar	700
53	Manuela Collados Solana	Olivar	210
54	Emilia García Bellón	Olivar	470
55	Luis Carrasco Zorrilla	Olivar	540
56	Pedro Pérez Gallego	Olivar	650
57	Eulalia Zorrilla	Erial y T. Calma	740
58	Crispín Cabellos Cabellos	T. Calma	140
59	Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	730
60	Luis García Abellaneda	Erial	220
61	Pedro Rus Sánchez	T. Calma	800
62	Hnos. Martínez Alcáraz	Erial	1.140
63	Francisco Estrada Bellón Inf.: Carmen Bellón Bellán	Olivar	470
64	Emilia García Bellón	Olivar	230
65	Adolfo Ojeda Martínez	Olivar	250
66	Petronila Fernández Cerrillos	Olivar	320
67	Ignacio Ramos Serrano	Olivar	190
68	Gregorio Martínez	Olivar	220
69	Juan Ant. Sánchez González	T. Calma	310
70	Hros. Lázaro Martínez		
71	Juan Pedro Cózar	Erial	190
72	Crispín Cabellos Cabellos		
73	Antonio Navarro		
74	Hnos.: Muñoz Inf. Antonio Chiquero Galindo	Erial	45
75	Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	1.200
76	Pedro José Tervel Latorre		
77	Manuel Rodríguez Naves	Erial	320
78	Desconocida (vive en Valencia)		
79	Construcciones Valero (Orcera)	Erial	1.750
80	Hros: Esteban Bellón Pascual	Olivar	710
81	Juan Ant. Sánchez González	Olivar	520

Jaén 20, de noviembre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ANUNCIO de primera emisión de obligaciones subordinadas (PP. 1160/87).

La Caja de Ahorros de Jerez, con domicilio en Jerez de la Frontera, Avenida Alcalde Alvaro Domecq, nº 9, emite obligaciones subordinadas por importe de 1.500 millones de pesetas nominales, en títulos al portador de 50.000 pesetas cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El periodo de suscripción abierta será el comprendido entre los días 11 y 30 de diciembre de 1987.

La suscripción, no obstante, podrá continuar hasta el 11 de junio de 1988, si no fuera suscrita la totalidad de la emisión y la Entidad emisora no optara por cancelar el importe no cubierto.

Interés: Los títulos devengarán un interés del 10 por 100 bruto anual, pagadero por trimestres vencidos, sujeto a la preceptiva retención en la fuente a cuenta de impuestos vigente en cada momento. El primer cupón se pagará el día 11 de marzo de 1988 y comprenderá el interés devengado desde el momento del desembolso de la suscripción. (En el momento de la emisión, la retención vigente a cuenta de impuestos es del 20 por 100).

El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Caja presentase pérdidas en el semestre natural anterior. Tales intereses se harán efectivos cuando la cuenta de resultados presente excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, no pudiendo exceder del tipo de interés de la emisión.

Amortización: Los títulos se amortizarán de una sola vez, el día 11 de junio de 1993; esto es, transcurridos 5 años y 6 meses desde la fecha de emisión. La amortización se efectuará a la par: 50.000 pesetas por título.

Garantía y condición subordinada: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora, con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo 7º, apartado e) de la Ley 13/85, de 25 de mayo, sobre Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y, por consiguiente, se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Régimen Fiscal: Los rendimientos de esta emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario. La emisión, transmisión, cancelación y reembolso de las obligaciones están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Madrid de los títulos de la presente emisión, habiéndose otorgado mandato a la Sociedad Gestión y Estudios de las Cajas de Ahorros, S.A. «Gesinca», con domicilio social en Madrid, calle Peligros, 3, para que realice la correspondiente función de contrapartida.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de tenedores de obligaciones que se registrará por las normas con arreglo a legislación, que se recogerán en la escritura de emisión. Se ha designado, provisionalmente, para el cargo de Comisario del Sindicato a D. Diego Benítez Romero, Secretario del Consejo de Administración del emisor, con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque Jacaranda, nº 29.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo de diferentes aspectos relativos a la emisión y al emisor que se encuentra a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de Jerez y de cuyo contenido se responsabilizan, como Administradores de la Entidad emisora, D. Jesús de Mantaras García-Figueras, Director General y D. Haracio García-Delgado Bel y D. José Luis Valle Argudo, Subdirectores Generales Financiero y de Administración, respectivamente.

Jerez, 30 de noviembre de 1987.- El Director General, Jesús de Mantaras García-Figueras.

LA ESPERANZA DE POZOBLANCO. SDAD. COOP.

ANUNCIO de disolución (PP. 1147/87).

En Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se comunica que la Asamblea General de Cooperativa, celebrada el día 17.11.87, acordó la disolución de la entidad, iniciándose el proceso de liquidación de la misma.- La Presidenta, Mª Lidia Ramírez Rodríguez, 75.701.376.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.